

Municipio de Berazategui

Boletín Oficial

Edición N°158
19/08/2026



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS HCD	26
DECRETOS DE	26
RESOLUCIONES HCD	99
RESOLUCIONES DE	102

AUTORIDADES

INTENDENTE
Carlos Eduardo Balor

Berazategui, 09/04/2026

VISTO El Expediente N° **6993-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Imposición de nombre “Polo Educativo El Pato – Dr. Juan José Mussi” al nuevo Polo Integral Educativo de la localidad de el Pato; y

CONSIDERANDO

Que Juan José Mussi nació en Plátanos, el 9 de enero de 1941. De profesión, médico. Electo Intendente de Berazategui en seis oportunidades. Fue Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires en las gestiones de Eduardo Duhalde y Carlos Ruckauf;

Que tiene una extensa trayectoria de cargos públicos. En 1965 fue Secretario del Concejo Deliberante de su distrito. En 1973 fue candidato a Senador Provincial. Meses después, llegó al cargo de director del Hospital San Martín;

Que ganó las elecciones a Intendente por primera vez en 1987. Ese año ganó la interna que le permitió al candidato del Peronismo Renovador, Antonio Cafiero, ser candidato a Gobernador y a Mussi, a Intendente;

Que fue reelegido en 1991. El 12 de abril de 1994 fue convocado por el Gobernador, Eduardo Duhalde, para ser Ministro de Salud de la Provincia;

Que en enero de 2002, ocupó una Secretaría de Estado, la de Asuntos Políticos del Ministerio del Interior, cuando Duhalde ejerció la Presidencia de la Nación. Permaneció en esa Secretaría los primeros meses de la Presidencia de Néstor Kirchner;

Que volvió a la intendencia en 2003. Fue reelecto en 2007, con una ventaja de 40% sobre el segundo (54% a 14%) con la lista del Frente de la Victoria;

Que en diciembre de 2010, fue convocado por la entonces Presidenta [Cristina Fernández de Kirchner](#) para ocupar el cargo de [Secretario de Medio Ambiente](#);

Que en las legislativas de octubre de 2013 se presenta encabezando la lista del Frente para la Victoria en la tercera sección electoral accediendo a una banca como Diputado Provincial;

Que en las Legislativas 2017 es electo como Concejel de Berazategui. Presidió el Concejo Deliberante, donde permaneció hasta julio de 2019, año en que renunció para dedicarse a la campaña por el regreso a la Intendencia;

Que en el 2019 es electo intendente por quinta vez por 65,94% a 26,68% en representación del Frente de Todos contra el candidato de Juntos por el Cambio, Julián Amendolaggine;

Que en 2023 se presentó una vez más y [es reelegido](#) con el 55,66% de los votos, frente a 22,78% del candidato Benito Mario Molver, de La Libertad Avanza;

Que el Dr. Juan José Mussi a lo largo de sus 38 años de gestión democrática ha puesto en valor enormemente a la educación pública, recordando que el gasto en educación nunca fue un gasto, sino una válida y primordial inversión;

Que la nombradía del Polo Educativo surge de la idea y propuestas del conjunto de la comunidad del Centro Agrícola El Pato, que desean recordar, agasajar y homenajear en forma permanente a la figura del Dr. Juan José Mussi por su profunda responsabilidad con la educación y con el crecimiento y desarrollo de la ciudad;

Que el barrio Once en la Localidad de Centro Agrícola El Pato, Municipio de Berazategui, se originó en la década del 30' como un área de producción extensiva, de acuerdo al Registro Provincial de Villas y Asentamientos de la Provincia de Buenos Aires. Se encuentra al sudoeste del centro comercial y administrativo de la localidad, en el área limítrofe con el Municipio de Florencio Varela, muy próximo a la Ciudad de La Plata;

Que el área urbana en la que se inserta el barrio de Once se caracteriza por ser un área mixta, rural urbana, con usos residenciales de baja densidad y una dinámica reciente muy marcada por el asentamiento de nueva población, y ante la instalación de un nuevo establecimiento educativo, este sector adquiere una nueva dinámica de circulaciones peatonales y vehiculares hacia el lugar, que se verá acompañada en el mediano plazo por las obras de infraestructura proyectadas, logrando una mayor consolidación urbana para el barrio;

Que el descripto Polo Educativo Integral El Pato es un reciente complejo educativo construido entre la Municipalidad de Berazategui y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en la Localidad de El Pato y sin lugar a dudas este nuevo espacio público, tendrá un fuerte protagonismo para la vida social de la comunidad en su conjunto, ya que dentro del mismo complejo educativo se encuentran la Escuela Primaria N° 58, la Escuela Secundaria N° 58 y el Jardín de Infantes N° 953, lo cual completa un complejo que alberga los tres niveles de la educación obligatoria;

Que el proyecto del Polo Educativo Integral fue una iniciativa del entonces Intendente Municipal Dr. Juan José Mussi, en mancomunidad con el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, con el objetivo de impulsar el desarrollo del Barrio Once de la localidad ya mencionada;

Que este edificio representa el número 300 de la gestión provincial, siendo muy relevante por la cantidad de vecinos que, a través de este, van a poder acceder a una educación de calidad cerca de sus hogares;

Que el Polo educativo es una zona de alta densidad poblacional y vulnerabilidad social y educativa (tanto en El Pato, como en la zona lindera de Florencio Varela). Este Polo es de suma importancia ya que cubre la necesidad educativa para la zona:

- Escuela primaria N° 58- Directora: Carolina Miño
- Jornada completa con orientación en Artes
- 360 alumnos/as
- 12 secciones.

Edificio

- 12 aulas; laboratorio, biblioteca, SUM, comedor, cocina, sector administrativo y áreas de apoyo,
- Escuela secundaria N° 58- Directora: Marcela Kapusta
- 230 alumnos
- Orientación en Economía y Administración.
- 6 secciones en turno mañana y 6 en turno tarde.

Viene a dar respuesta a las matriculas sobredimensionadas de las ES N°16 y N°46

Edificio

- 6 aulas, 1 sala maternal, 1 laboratorio, biblioteca, SUM, cocina, sector administrativo y áreas de apoyo.
- Jardín 953- Jornada Completa-Directora: Florencia Bernarducci
- 90 alumnos dividido en 6 salas (2 años, 3 años, dos de 4 años y dos de 5 años).

Edificio

- 6 aulas, biblioteca, SUM, patio de juegos y patio de salas; dirección, secretaría.
- Las aulas están equipadas con sanitario para alumnos, mesada, piletas y muebles con lugar de guardado.
- El SUM con mobiliario; armado de biblioteca y permite dar clases de música sin tener problemas de acústica.

Obra de Mejoramiento de espacio público y equipamiento comunitario

Las áreas que lo integran son:

1. Sector deportivo con cancha de fútbol 7 de césped.
2. Sector Social integrado y esparcimiento con mesas de hormigón armado y juegos infantiles, rodeado de arbolado y huerta comunitaria
3. Sector educativo/deportivo con playón multiuso de 32m largo x 19m de ancho con alambrado de contención y el equipamiento necesario para practicar deportes como vóley, básquet y fútbol.

Polo educativo y espacio público - LOTE 1 BARRIO ONCE - BERAZATEGUI

1. OBJETIVOS

Objetivo general

- Desarrollar un Polo Educativo pensado y articulado con un equipamiento recreativo y deportivo de escala barrial.

Objetivos específicos

- Promover un sentido de pertenencia en la población recientemente asentada.
- Incorporar usos educativos que sean complementarios al espacio público.
- Crear una sede para una futura Sociedad de Fomento Barrial, con espacios compartidos con una sede administrativa para un Centro de Educación Física (CEF), anexa al Polo Educativo.
- Desarrollar una propuesta forestal y paisajística de calidad para el espacio público y con fines educativos.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. ESCUELA PRIMARIA (12 AULAS)

La construcción alberga un programa de 12 aulas, 1 laboratorio, biblioteca, salón de usos múltiples, comedor, cocina, sector administrativo y áreas de apoyo, siendo su superficie total de 2007.11 m² cubiertos. El edificio se desarrolla como un cuerpo de dos plantas organizado alrededor de un patio central, y es fruto de la sistematización de una retícula base de L.40 x L.40 m que por adición o sustracción de estos módulos fundamentales y sus submódulos resultantes resuelven los espacios funcionales requeridos, facilitando este ordenamiento dimensional la racionalización constructiva y la resolución de los distintos sistemas de infraestructura que alberga el edificio.

Funcionalmente el edificio resuelve en el sector con frente a la nueva calle peatonal y en planta baja, el área de acceso, sector administrativo y biblioteca, en las caras noreste y noroeste se resuelven las 12 aulas y el comedor en planta baja y laboratorio en planta alta, articulándose con un núcleo sanitario en cada uno de los niveles y con el área técnica del edificio, mientras que la cara sudoeste albergará el salón de usos múltiples. Articulando estas cuatro áreas se ubica el patio central que cuenta con una galería de expansión semicubierta desde el salón de usos múltiples.

Como se ha señalado, la tecnología utilizada es la construcción tradicional racionalizada en su composición dimensional y con terminaciones que garantizan un bajo mantenimiento: estructura resistente de hormigón armado a la vista, paramentos verticales exteriores e interiores de ladrillos huecos cerámicos revocados, carpinterías de aluminio con vidrio de seguridad, protecciones de chapa o de bloques de cemento intertrabados, solados de mosaico granítico en los interiores y lajas de cemento comprimido en los exteriores, y cubiertas de losa de hormigón armado o chapa galvanizada según corresponda.

2. ESCUELA SECUNDARIA (6 AULAS)

La construcción alberga un programa de 6 aulas, 1 sala maternal, 1 laboratorio, biblioteca, salón de usos múltiples, cocina, sector administrativo y áreas de apoyo, siendo su superficie total de 1325.11 m² cubiertos. El edificio se desarrolla como un cuerpo de una planta organizado alrededor de un patio central, y es fruto de la sistematización de una retícula base de L.40 x L.40 m que por adición o sustracción de estos módulos fundamentales y sus submódulos resultantes resuelven los espacios funcionales requeridos, facilitando este ordenamiento dimensional la racionalización constructiva y la resolución de los distintos sistemas de infraestructura que alberga el edificio.

Funcionalmente el edificio resuelve en el sector con frente a la nueva calle peatonal el área de acceso, sector administrativo, biblioteca y la sala maternal con su expansión propia, en las caras noroeste y sudoeste se resuelven las 6 aulas y el laboratorio, articulándose con un núcleo sanitario y con el área técnica del edificio, mientras que la cara noreste albergará el salón de usos múltiples. Articulando estas cuatro áreas se ubica el patio central que cuenta con una galería de expansión semicubierta desde el salón de usos múltiples.

Como se ha señalado, la tecnología utilizada es la construcción tradicional racionalizada en su composición dimensional y con terminaciones que garantizan un bajo mantenimiento: estructura resistente de hormigón armado a la vista, paramentos verticales exteriores e interiores de ladrillos huecos cerámicos revocados, carpinterías de aluminio con vidrio de seguridad, protecciones de chapa o de bloques de cemento

intertrabados, solados de mosaico granítico en los interiores y lajas de cemento comprimido en los exteriores, y cubiertas de losa de hormigón armado o chapa galvanizada según corresponda.

3. JARDÍN INICIAL (G AULAS).

Existe un punto de partida, donde se valoran distintas estrategias de proyecto basadas en una estructura de relaciones común, produciendo más de una interpretación validable. Estas relaciones, responden a un marco teórico previo desarrollado en consonancia con todos los niveles y modalidades educativos, compendiados en un conjunto de normas y estándares que vinculan usos y necesidades, indicadores de superficies mínimas y recomendadas, de confort térmico, lumínico, sonoro, etc. junto a materialidades y tecnologías constructivas acordes a su eficiencia de mantenimiento y operación.

Como premisa para abordar la cuestión ambiental y fundamentada en el sentido común: la óptima orientación y ventilación del edificio son determinantes como germen de la concientización del uso racional de la energía y el cuidado del medio ambiente. Al tratarse de edificios escolares se priorizan las condiciones de habitabilidad de las aulas preferentemente orientadas al norte o noreste con ventilación cruzada.

Por otro lado de la ponderación valorativa del programa de necesidades, en este caso para educación inicial, se convierte en premisas de trabajo el cumplimiento de las siguientes condiciones: Transición urbana entre espacio público y edificio; hall interior - exterior como área de espera para padres; independencia de uso entre SUM y el establecimiento; relación cocina - sanitario - SUM; área administrativa en franca relación con el acceso al establecimiento; preceptoría próxima al sector áulico; biblioteca en situaciones intermedias: acompañando circulaciones, remate de las mismas, anexo a sector de SUM, etc.; sala de música independizada del sector áulico independiente o anexo al SUM; aulas con sanitario incorporado, con equipamiento y áreas de guardado; espacio exterior propio y reconocible desde el aula independiente del patio de juegos a escala de aula "descubierta"*; sanitario para niños en relación a patio colectivo de juegos; abastecimiento de la cocina desde el exterior aislada del contacto con el sector áulico*; sector único de fuego (cocina - sala de máquinas)*; doble punto de escape contra incendios*; salas de calderas y bomba con acceso desde el exterior* promoción de la utilización de tecnologías variadas y alternativas en una misma propuesta.

**En la medida que el terreno y las condicionantes lo permitan, no excluyente*

PROGRAMA DE NECESIDADES JARDÍN DE INFANTES

Área pedagógica: L aulas, biblioteca, SUM, sala de música, patio de juegos y patio de salas

Área de gestión: dirección, secretaría.

Área de servicios complementarios: sanitario niños, preceptoría, sanitarios en relación al patio de juegos, cocina (despensa y sanitario para el personal)

ORGANIZACIÓN

El edificio se organiza linealmente, a partir de la sucesión de los distintos espacios del área pedagógica acompañada en todo su desarrollo por los locales de apoyo, servicio y gestión intercalados por patios; consecuentemente es de carácter aditivo y compacto.

Por la compacidad y su organización, la posición del acceso en un punto medio es determinante para

posibilitar el uso intensivo del edificio y definir claramente jerarquía o características de espacios y actividades

Su regular geometría y su rigurosa matriz modular hacen que el tratamiento de la envolvente y el cerramiento térmico y de seguridad sean sumamente sencillos.

La resolución de la cubierta pone énfasis en la calidad y el confort del edificio. Los sectores de gestión, apoyo y circulación se cubren con una losa de H°A° y los pedagógicos con una inclinada de chapa sobre estructura metálica con pendiente a un agua hacia una viga canaleta de H°A, en cuyo espesor se resuelve: el guardado, el cierre y la seguridad; la diferencia entre una cubierta y la otra, rigurosamente estudiada y dimensionada, se salva con una carpintería mayormente vidriada y con una rejilla de ventilación permanente por módulo de aula. Esta es una decisión determinante que garantizará iluminación y ventilación natural, condiciones necesarias básicas que acompañadas de una envolvente aislada (muros exteriores dobles, aislación en cubierta y 1m de poliuretano perimetral en piso) definirán la eficiencia energética del edificio con un considerable ahorro de energía.

Las aulas están equipadas con sanitario para alumnos, mesada, piletas y muebles con lugar de guardado. La disposición y dimensionado del mobiliario está en relación y a escala de los niños, permitiendo su natural y fluido uso, definiendo rincones de juego o de ser necesario, espacios para la atención (eventualmente diferenciada) de niños integrados con asistentes. Todas las aulas pueden prolongar sus actividades pedagógicas/ recreativas en expansiones individuales que oficiará de aulas sin techo.

El SUM incluye mobiliario para guardado de material didáctico, juguetes y permite el armado de biblioteca, al no tener relación directa con las aulas es posible dar clases de música sin tener problemas de acústica. Es posible el desborde de todas las actividades que se desarrollan en el SUM hacia el exterior, en un patio propio al igual que sucede en las aulas.

El patio de juegos para actividades recreativas para el uso de varias secciones simultáneamente, con áreas de solado y partes verde sombreadas y arboladas.

Ensanches de vereda, plaza y podio de acceso enriquecen el espacio público y se nutren de él, propiciando el encuentro y el intercambio, entendiendo “la escuela” como espacio de inclusión y empatía social.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se concibe como una pieza fuertemente articulada entre todas sus partes. Cada una de estas áreas, son propuestas complementarias que se planifican en pos de conseguir un nuevo centro de integración social y urbano para el barrio, con una serie de programas y actividades que atienden a las necesidades de educación, recreación, deporte, y esparcimiento de todas las edades de los residentes del barrio.

Todos los espacios mencionados estarán vinculados por senderos internos de granza, vinculados, a su vez, a las veredas perimetrales, de hormigón peinado y a la calle peatonal central de intertrabado.

Se prevé la nivelación general del terreno para una adecuada evacuación de aguas de lluvia, así como la provisión de mobiliario urbano, alumbrado público acorde a los usos propuestos, y una propuesta de reforestación con arbustos y árboles nativos.

Las áreas que lo integran son:

1. Sector deportivo

Completando con la oferta deportiva del espacio público, el sector contará con una cancha de fútbol 7 de césped.

2. *Sector social*

Se propone un sector de estar y esparcimiento con mesas de hormigón armado y juegos infantiles, rodeado de arbolado que le otorga permeabilidad y al mismo tiempo actúa como contención de este espacio.

Además se plantea una huerta comunitaria destinada a la enseñanza y prácticas de agricultura, como potencial programa educativo en articulación con el polo educativo, para que los niños y niñas asistentes trabajen aspectos referidos a la producción de alimentos y la valoración de la biodiversidad de nuestro ecosistema, a través de la inclusión de flores atractoras de mariposas, abejas y otros insectos. Asimismo, la huerta también puede funcionar como espacio terapéutico para adultos y adultas mayores, considerando también como un elemento de integración social a través de la Sociedad de Fomento Barrial.

Se propone un playón multipropósito como un espacio flexible donde desarrollar actividades congregantes con fines sociales y/o comunitarios, tales como ferias, encuentros al aire libre, festivales o celebraciones. Este espacio se piensa también como un lugar donde los agricultores puedan exhibir y/o comercializar sus productos, ya que no existen sitios de estas características en el sector.

3. *Sector educativo/deportivo*

Se incluye un playón multiuso con medidas de 32m largo x 10m de ancho y superficie de hormigón alisado. Este cuenta con el equipamiento necesario para practicar deportes como vóley, básquet y fútbol. Y estará equipado con alambrado de contención en sus laterales y protegido con una cubierta liviana, con la idea de que pueda funcionar como un espacio de uso para un Centro de Educación Física (CEF) complementario al Polo Educativo aledaño.

El espacio comunitario SUM se implantará próximo a la calle 514, que en la actualidad tiene una mayor consolidación y será un edificio exento. Este edificio se plantea como futura sede de una sociedad de fomento barrial, acorde a la estructura de organizaciones vecinales del Municipio de Berazategui, y como un espacio de sede administrativa para un Centro de Educación Física complementario al Polo Educativo aledaño.

En este mismo sector se contempla también la ejecución de una posta deportiva, la cual contará con aparatos para la realización de rutinas y toda la plaza contará con veredas perimetrales para el desarrollo de circuito aeróbico.

El sistema SUM es un sistema flexible, abierto y escalable, desarrollado a partir de una grilla, dando por resultado módulos combinables en una amplia variedad de configuraciones programáticas y espaciales. Tiene la condición de crecimiento futuro asegurada, por medio de la adición de módulos y la reconfiguración de los existentes.

La unidad base de agrupamiento desarrollada es de 200 m², siendo esta escala adecuada para un equipamiento pequeño de uso comunitario. Esta propuesta plantea el siguiente programa:

- Un módulo de 100 m² de salón de usos múltiples para utilizarse como auditorio, comedor, aulas taller, etc.
- Un módulo de 50 m² para utilizarse como consultorios, oficinas, o aulas.
- Un módulo de 50 m² en el que se encuentran los servicios: cocina, baños y depósito.

Se completa con espacios semicubiertos para galerías, circulaciones y con espacios descubiertos como expansiones de las actividades desarrolladas.

El sistema constructivo es un sistema tradicional racionalizado, con muros de bloque de hormigón portante, vigas de hormigón armado sobre mampostería y losas de hormigón armado visto (como canalón que hace las veces de galería y pieza de recolección de lluvia, y como cierre del espesor variable del muro).

La cubierta es metálica liviana a dos aguas se posa sobre la viga perimetral, y según el uso específico, tendrá una sección interior que replique la inclinación de los paños o se sumará un cielorraso que ajuste el volumen de aire interior.

Se plantea a partir de módulos espaciales y constructivos, al trabajar con la unidad del bloque de hormigón como condicionante dimensional, permite racionalizar y ordenar materiales y tiempos de ejecución de mano de obra, con buena respuesta tanto térmica, como higrotérmica e hidrófuga.

Posee muros dobles, con bloque visto al exterior y estructura de roca de yeso con lana de vidrio al interior con buen confort térmico, una imagen duradera al exterior, garantizando un envejecimiento del material acorde al paso del tiempo. La tabiquería interior es tabiquería liviana con terminaciones de placa de yeso, permitiendo flexibilidad y rapidez en la transformación del espacio.

La envolvente aloja en su espesor variable usos tanto interiores como exteriores intermedios (en las expansiones) y exteriores, generando interacciones con el espacio público en todo su perímetro, en diferentes momentos del día, incluso estando cerrado.

El uso de un repertorio escueto de materiales simples y de larga vida útil, (bloque de hormigón, chapa y reja galvanizada, carpinterías de aluminio, placa de roca yeso y mobiliarios varios), amplía la variedad

de combinaciones (muro ciego, celosías permeables, muros dobles y simples con y sin equipamiento, etc).

El edificio incluye parámetros de sustentabilidad, mediante estrategias que apuntan a la reducción y optimización del consumo energético: ventilación cruzada, elementos de control solar como galerías y aleros, uso de materiales que aseguren una adecuada aislación de los interiores, superficies exteriores absorbentes para ralentizar el escurrimiento del agua de lluvia. El proyecto incorpora griferías con aireadores e inodoros de doble servicio para disminuir el consumo de agua.

Por último, cabe señalar que el espacio público y sus usos comunitarios, accesibilidad, e identidad son componentes interdependientes del proyecto arquitectónico - urbano, por ello, se integrarán con su entorno a partir del uso

que realicen los actores sociales que lo habiten, terminando de dar forma a la implantación y apropiación, así como a la definición del carácter que adquieran sus espacios exteriores, intermedios e interiores.

Que corresponde manifestar que para la sociedad educativa Juan Jose Mussi simboliza el compromiso irrestricto con la defensa de la educacion y asimismo a lo largo de su valioso transitar la esencia grabada del "Intendente de las escuelas", por ende representa un meritorio accionar de estricta justicia la instauracion con su nombradia al Polo Educativo Integral ubicado en Barrio Once, de la Localidad del Centro Agrícola el Pato.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6806

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DESIGNASE con el nombre de **“Polo Educativo Integral - Dr. Juan José Mussi”** al Polo Educativo Integral ubicado en la calle 512 y 622 Barrio Once, de la Localidad del Centro Agrícola el Pato.

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente norma a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y la Provincia de Buenos Aires, a la Jefatura de Inspección Distrital, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, al Honorable Consejo Escolar de Berazategui y a todas las Entidades de Bien Público del distrito.

Ordenanza N° 6807

Berazategui, 09/04/2026

VISTO

El Expediente N° **6991-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal y Público del 800° Aniversario del fallecimiento de San Francisco de Asís y del Año Jubilar Franciscano 2026 - 2027; y

CONSIDERANDO

Que nació en el seno de una familia de comerciantes en la ciudad de Asís, en la actual Italia, alrededor de 1181, Francisco renunció a la riqueza familiar. Sus primeros biógrafos lo describieron como *“Il Poverello”*, o *“El Pequeño Pobre”*;

Que en 1209 fundó la orden mendicante franciscana, un grupo religioso dedicado a las obras de caridad;

Que la hagiografía es una forma de biografía religiosa que celebra la vida virtuosa de los santos, a menudo relatando los milagros que se le atribuyen, tanto en vida como después de su muerte. Los devotos suelen visitar sus tumbas en busca de una intervención milagrosa. Algunas de las hagiografías de Francisco fueron escritas poco después de su muerte en 1226;

Que tras hacer voto de pobreza, Francisco pidió limosna y también trabajó en colonias de leprosos cerca de Asís. Durante este período, fundó la orden franciscana;

Que los miembros de la orden franciscana desarrollan su labor en más de 100 países, centrándose en temas como la pobreza, la misión y la educación;

Que en 1210 viajó a Roma y recibió la aprobación papal para la orden del Papa Inocencio III;

Que como predicador itinerante, Francisco viajaba con frecuencia por toda Italia para difundir el Evangelio;

Que cabe destacar que Francisco se convirtió en la primera persona que se cree que recibió los estigmas, heridas que se cree que reflejan las de la crucifixión de Cristo;

Que San Francisco de Asís falleció el 3 de octubre de 1226. Fue canonizado por el Papa Gregorio IX, tomándose como fecha de celebración el 4 de octubre. Defendió el cuidado de los pobres y el respeto por la naturaleza. Estos valores se reflejaron siglos después en las acciones del Papa Francisco. El difunto Papa eligió su nombre papal en honor al santo medieval que abrazó a los pobres y a sus

enseñanzas sobre la responsabilidad moral de cuidar a todas las criaturas de la Tierra;

Que de la conmemoración del 800° Aniversario del tránsito de San Francisco de Asís (1226-2026), figura histórica, espiritual y cultural de trascendencia universal. El Año Jubilar Franciscano especial convocado por la Santa Sede mediante Decreto de la Penitenciaría Apostólica, con motivo de dicha conmemoración, que se desarrollará desde el 10 de Enero de 2026 hasta el 10 de Enero de 2027;

Que las celebraciones, peregrinaciones, actividades religiosas, culturales y comunitarias que se desarrollarán en templos dedicados al santo, entre ellos la Parroquia San Francisco de Asís de la Ciudad de Berazategui;

Que su legado ha trascendido el ámbito estrictamente religioso, siendo reconocido en todo el mundo como referente de paz, diálogo entre los pueblos, respeto por la naturaleza y promoción de la dignidad humana, valores fundamentales para la convivencia social;

Que con motivo del octavo centenario de su tránsito, Su Santidad el Papa León XIV ha proclamado un Año Jubilar Franciscano especial, invitando a los fieles a seguir el ejemplo del Santo de Asís, convirtiéndose en modelos de santidad de vida y testigos constantes de paz y estableciendo la concesión de indulgencia plenaria, en las condiciones previstas por la normativa canónica.

Que la apertura oficial de las celebraciones se realizó en la Basílica de Santa María de los Ángeles, en la Porciúncula, lugar donde concluyó su camino terrenal, en un acto solemne que contó con la participación de autoridades religiosas y representantes de las seis ramas de la familia franciscana, recordando la reconciliación, la fraternidad y la paz como ejes centrales del mensaje del santo;

Que el Año Jubilar busca promover valores universales como la misericordia, la reconciliación, el perdón, la fraternidad, la solidaridad y el cuidado de la creación, invitando a todos los fieles a participar activamente de peregrinaciones, celebraciones litúrgicas y acciones comunitarias;

Que la Parroquia San Francisco de Asís ubicada en calle 138 "A" N° 2163 de la Ciudad de Berazategui constituye un espacio de profunda relevancia religiosa, social y cultural desarrollando actividades pastorales, educativas y solidarias que fortalecen el tejido social y el sentido de comunidad; el Padre Martín Pedraglio, resalta la importancia de la paz, la fraternidad y el diálogo como valores fundamentales del legado franciscano, invitando a la comunidad a vivir estos principios en el ámbito social, cultural y educativo;

Que la Encíclica *Laudato Si'*, publicada por el Papa Francisco en 2015, destaca la importancia del cuidado de la "casa común", es decir del planeta y de toda la creación, señalando que la crisis ambiental y la crisis social están estrechamente vinculadas, ya que quienes más sufren los efectos de la contaminación, el cambio climático o la explotación de los recursos naturales suelen ser los sectores más pobres de la sociedad;

Que dicha encíclica propone una ecología integral que integra el cuidado del ambiente, la justicia social, cambios en los modelos económicos y la responsabilidad política y comunitaria, invitando a gobiernos, instituciones, empresas y comunidades a poner la dignidad humana y el cuidado de la creación en el centro de sus decisiones;

Que los principios de *Laudato Si'* son coherentes con el legado de San Francisco de Asís y el espíritu del Año Jubilar Franciscano, promoviendo la paz, la fraternidad, la solidaridad y el respeto por la naturaleza, valores universales que esta Honorable Institución reconoce como fundamentales para la convivencia social y el desarrollo comunitario;

Que la Comunidad de Berazategui ha solicitado al Honorable Concejo Deliberante el reconocimiento formal de esta significativa conmemoración, como expresión del sentir popular y de la valoración institucional del legado de San Francisco.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6807

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal, Cultural y Comunitario la conmemoración del 800° Aniversario del tránsito de San Francisco de Asís (1226-2026), así como las actividades que se desarrollen en el marco del Año Jubilar Franciscano 2026-2027 y las celebraciones religiosas, culturales, educativas y comunitarias que se realicen en la Parroquia San Francisco de Asís de la Ciudad de Berazategui (calle 138 "A" N° 2163), cuyo párroco es el Padre Martín Pedraglio.

ARTICULO 2°: ADHIERASE el Municipio de Berazategui a la conmemoración del 800° Aniversario del tránsito de San Francisco de Asís (1226-2026).

ARTICULO 3°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a la Conferencia Episcopal Argentina, Arzobispado de Buenos Aires, al Obispado de Quilmes, Parroquia San Francisco de Asís de Berazategui, Entidades de Bien Público del Distrito.

Ordenanza N° 6808

Berazategui, 09/04/2026

VISTO

El Expediente N° 4011-0016180-MB-2025//**6992-HCD-2025**; Ref. a: Acuerdo de Partes, Obra: Desagües Pluviales en calles 123 y 51 - 125 y 45; y

CONSIDERANDO

Que el Municipio, desde hace varios años, viene ejecutando obras tendientes a mejorar la calidad de vida de cada ciudadano Berazateguense;

Que en este caso en particular del Proyecto de Obra "Desagües Pluviales en calles 123 y 51 - 125 y 45", viene a implementar medidas tendientes a evitar el anegamiento de aguas pluviales, llevando a cabo la construcción de un conducto de desagües pluviales para mejorar el saneamiento de la zona;

Que para que dicho proyecto elaborado por el área técnica de la Secretaría de Obras Públicas, se pueda llevar a cabo, resulta necesario contar con un espacio, que permita el trayecto de obra, que comienza en calle 125 y 45 de la Ciudad de Berazategui, pueda finalizar su recorrido desembocando en el Arroyo Las Conchitas;

Que la empresa Kartonsec S.A. resulta ser propietaria del inmueble sito en calle 45 y 128 de este partido, designado catastralmente como: Circunscripción IV - Sección V - Fracción IX - Parcela 4, parte del cual resulta necesario para llevar a cabo la obra pública antes mencionada;

Que en consecuencia de lo antes mencionado, las partes suscribieron el Acuerdo de Partes donde la Empresa autoriza a la Municipalidad a utilizar una superficie de 2.677,00 m² del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción IV - Sección V - Fracción IX - Parcela 4 para la obra "Desagües Pluviales en calles 123 y 51 - 125 y 45";

Que en virtud de lo normado en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar los convenios suscriptos.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Acuerdo de Partes suscripto entre KARTONSEC S.A. y el MUNICIPIO DE BERAZATEGUI, con fecha 10 de Junio de 2024, que tiene por objeto la autorización de la empresa a utilizar una superficie de 2.677,00 m² del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción IV - Sección V - Fracción IX - Parcela 4 para la obra "Desagües Pluviales en calles 123 y 51 - 125 y 45".

Ordenanza N° 6809

Berazategui, 23/04/2026

VISTO

El Expediente N° **6999-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Histórico, Social y Cultural el 100° Aniversario de la Escuela Primaria N° 9; y

CONSIDERANDO

Que la Escuela Primaria N° 9 de Berazategui (Ex Escuela Primaria N° 39 de Quilmes), cumple 100 años de trayectoria educativa, constituyéndose como una institución emblemática en la formación de generaciones de vecinos de la comunidad;

Que fue creada el 10 de marzo de 1926 en Berazategui, comenzando a funcionar el día 21 de abril del mismo año, con una inscripción de 75 alumnos de ambos sexos en el paraje denominado "San Salvador";

Que comenzó sus actividades de 1° a 4° grado con 7 secciones, su primera Directora fue María Frugero;

Que en el año 1951 pasa a funcionar en un terreno fiscal ubicado en la calle 148 (Sarmiento) N° 776, y en el año 1961 al crearse el Partido de Berazategui por Resolución N° 3366 la escuela pasa a ser Escuela N° 9, que actualmente cuenta con 502 estudiantes y 24 secciones;

Que desde su creación ha contribuido al desarrollo del barrio, fortaleciendo valores como la solidaridad, el respeto, el compromiso y la construcción colectiva;

Que cientos de estudiantes, docentes y familias han transitado sus aulas, siendo parte activa de la historia viva de Berazategui;

Que dicha Institución Educativa ha desempeñado a lo largo de su historia un rol fundamental en la formación de generaciones de niños de la comunidad, constituyéndose en un pilar Educativo, Social, y Cultural del Distrito. Su trayectoria refleja el compromiso sostenido con la educación Pública, la inclusión y el desarrollo local;

Que en este marco significativo, la conmemoración de su centenario representa no solo un reconocimiento a su valiosa historia, sino también una oportunidad para revalorizar su aporte al crecimiento de la comunidad y fortalecer el sentido de pertenencia de quienes han transitado sus aulas;

Que resulta oportuno destacar y poner en valor el rol de la educación pública como pilar fundamental para el desarrollo de una sociedad más justa e inclusiva.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6809

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal, Histórico, Social, Educativo y Cultural el 100° Aniversario de la Escuela Primaria N° 9 “Rosalía Davel De Deambrosi” ubicada en Calle 148 N° 1041 e/ 10 y 11 de Berazategui, celebrado el día 21 de Abril del corriente año.

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a Jefatura de Inspección Distrital, al Honorable Consejo Escolar de Berazategui y a Entidades de Bien Público del Distrito.

Ordenanza N° 6810

Berazategui, 23/04/2026

VISTO

El Expediente N° **7028-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal el 75° Aniversario de la Escuela Primaria N° 15; y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fs. 1 por miembros del Consejo Escolar de Berazategui, se dirigen a la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante Lic. Vega Lucia Magdalena con motivo de solicitar la declaración de Interés Municipal el 75° Aniversario de la Escuela Primaria N° 15, cita en calle 162 e/61 y 62 de Berazategui, institución que los cumplirá el próximo 30 de Abril;

Que la Escuela de Educación Primaria N° 15 “Guillermo Enrique Hudson”, ubicada en la localidad de Guillermo Enrique Hudson, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, fue creada en el año 1951, en respuesta a la creciente demanda educativa de la población de la zona, que en ese entonces pertenecía al Partido de Quilmes;

Que en sus inicios, la institución funcionó como Escuela N° 49 de Quilmes, funcionó en una casilla de madera construida por José María Goñi ubicada en la calle 58 y 163, su primera Directora fue María Biañas, primera Maestra Sra. Barca, segunda Maestra Sra. Macay, en ese entonces funcionaba hasta 3er grado;

Que en el año 1951 se tramita una nueva escuela oficial dándose su creación el 14 de Abril de 1951, comienza a funcionar con 5 grados, hacia el año 1961 y ya funcionando como Escuela N° 15 funciona en casillas de madera, patio de tierra y tenía 8 grados: 4 en turno mañana y 4 en turno tarde; su directora a cargo era la Sra. Elda Ida Luisa Ortalda de Sagasta;

Que en el año 1962 y gracias a la donación de los terrenos del vecino el Sr. Escala se crea el actual edificio en donde funciona actualmente la escuela en la calle 162 entre 61 y 62, barrio Pueblo Nuevo, brindando servicio educativo de gestión estatal en el nivel primario;

Que a lo largo de su trayectoria, la institución ha acompañado el crecimiento de la comunidad de Hudson aumentando su matrícula mejorando en infraestructura y promoviendo la alfabetización, la formación integral de los estudiantes y el fortalecimiento del vínculo con las familias;

Que en la actualidad, la escuela desarrolla sus actividades en jornada simple segundo ciclo en turno mañana y turno tarde y jornada completa de 8 hs en primer ciclo conformada en Agosto de 2024, cuenta con una matrícula de 183 estudiantes y un equipo docente y no docente comprometido con los lineamientos de la política educativa provincial;

Que asimismo, la institución participa en propuestas y acciones comunitarias impulsadas por organismos locales y municipales, fortaleciendo su rol como espacio educativo y social dentro del Distrito;

Que hoy, la escuela sigue creciendo junto a su comunidad, adaptándose a los nuevos desafíos y acompañando a sus estudiantes en cada etapa de su aprendizaje;

Que con el compromiso de sus docentes y el acompañamiento de las familias, se continúa trabajando para brindar una educación inclusiva, cercana y de calidad, fortaleciendo valores, vínculos y experiencias que dejan huella en la vida de cada niño y niña.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6810

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal, Social, Educativo, Histórico y Cultural el 75° Aniversario de la Escuela Primaria N° 15, ubicada en calle 162 entre 61 y 62 de la Localidad de Guillermo Enrique Hudson, Partido de Berazategui, a celebrarse el día 30 de Abril del corriente año.

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a Jefatura de Inspección Distrital, al Honorable Consejo Escolar de Berazategui y a Entidades de Bien Público del Distrito.

Ordenanza N° 6811

Berazategui, 23/04/2026

VISTO

El Expediente N° **7027-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal la Actividad denominada: “¡Cómo Hice Lo Que Hice?”; y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fs. 1 por Congregaciones Cristianas Evangélicas, se dirigen a la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante Lic. Lucia M. Vega, con motivo de solicitar se declare de Interés Municipal la actividad denominada: “¡Cómo Hice Lo Que Hice?” el día 24 de Abril del corriente año en el Centro Cultural “Leon F. Rigolleau” sito en Calle 15 N° 5675 de Berazategui; como parte de un ciclo de charlas de inspiración para profesionales, empresarios, estudiantes universitarios y micro emprendedores auspiciado por PEC (Profesionales y Empresarios Cristianos) y el ICEB (Iglesias Cristianas Evangélicas de Berazategui);

Que PEC “Profesionales y Empresarios Cristianos” es la sigla que los identifica. Es una comunidad que nace en Argentina que fue abriéndose paso a través del tiempo en el país y en muchos otros países de Latinoamérica, con el propósito de dar testimonio de la intervención de Dios operando en la vida de los profesionales y empresarios, que también son seres humanos que necesitan del valor agregado de un ser superior (CRISTO ETERNO) que pudiera ayudarlos a concretar las metas que tienen, primeramente de manera personal, familiar, como así también en el ámbito empresarial y encontrar el oportuno socorro en sabiduría e inteligencia espiritual para sobrellevar toda la demanda que requiere un equipo de alta performance, debido a la alta gerencia y a una administración saludable en sus respectivas empresas;

Que también es una invitación a una generación emergente de jóvenes vanguardistas universitarios o no, que intentan abrirse paso a un futuro promisorio, como así también a los gerentes, directores ejecutivos y dueños de empresas, pymes y todo tipo de emprendedores, para juntos poder surcar este camino que seguramente tendrán todo tipo de desafíos, pero es interesante tener mentores que ya han

pasado por ese camino recorrido, atravesando dificultades de todo tipo y encontrar la salida a esas problemáticas y hoy pueden volcar sus experiencias, que en alguna medida acortarán el camino de evitar dolores de cabeza, estrés y todo tipo de percances que intentarán sabotear la meta trazada por visionarios que se abren camino a una realidad trascendente y que dejarán una huella para seguir sus pasos;

Que PEC en Berazategui es una propuesta bien interesante para toda persona que sueña con acceder a caminar en el mundo de los negocios, pero emparentado con principios y valores que trascienden;

Que no es una propuesta de fanáticos religiosos, pero si haciendo énfasis en principios y valores de un reino espiritual, que en definitiva es lo que el Señor Jesucristo vino a plantar y establecer en este plano;

Que será una experiencia muy redituable en todo el espectro de la palabra, ya que este equipo no tiene ninguna demanda financiera para compartir sus experiencias (es completamente gratuito) siendo el único beneficio de ver a otros disfrutando de los avances en cada territorio;

Que los expositores son personas extremadamente ocupadas y han apartado un tiempo especial de sus respectivas agendas para abrir un espacio de oportunidades de hacer correr esta buena noticia que los profesionales y empresarios también pueden acceder a vivir una espiritualidad que marque la diferencia y aplicarlo en sus respectivas empresas;

Que “Venga a nosotros tu reino” fue la declaración por excelencia del Mesías prometido en la oración cumbre llamado Padre Nuestro y el mundo de los negocios no está exenta de este reino, por ende cuando Jesús se había extraviado a los 12 años de edad por un poco de tiempo y cuando los padres lo encontraron, su respuesta fue enfáticamente “En los negocios de mi padre me conviene estar” Lucas 2:49.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6811

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal y Social la actividad denominada: “¿Cómo Hice Lo Que Hice?” que se realizará el día 24 de Abril del corriente año en el Centro Cultural “León F. Rigolleau” sito en Calle 15 N° 5675 de Berazategui.

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a Sub-Secretaria de Derechos Humanos y Culto de la Municipalidad de Berazategui y a Entidades de Bien Público del Distrito.

Ordenanza N° 6812

Berazategui, 23/04/2026

VISTO

El Expediente N° **7011-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Declarar Deportista Destacado a Lautaro Ríos; y

CONSIDERANDO

Que la destacada trayectoria deportiva del vecino Lautaro Ríos en el ámbito de la acrobacia aérea representando al país;

Que Lautaro Ríos, con tan solo 13 años, se ha destacado no solo por su talento sino también por su compromiso, responsabilidad y disciplina, tanto en el ámbito académico como deportivo;

Que es fundamental reconocer y promover el esfuerzo, la dedicación y los valores que el deporte inculca en niños y jóvenes;

Que inició su formación a los 4 años de edad en el mundo del circo, desarrollando desde temprana edad su pasión por la acrobacia;

Que actualmente entrena en la Institución Cooperario Team, donde se perfecciona desde hace cuatro años, participando en competencias de nivel nacional e internacional;

Que su dedicación se refleja en su exigente rutina de entrenamiento, asistiendo cuatro días a la semana con jornadas de cuatro horas diarias;

Que se especializa en acrobacia aérea en tela, destacándose también en aro, demostrando versatilidad y un alto nivel técnico;

Que ha obtenido importantes logros deportivos, entre ellos:

- Campeón en el torneo Amerí (2024).
- Campeón en competencias organizadas por Flavio Mendoza (2024).
- Campeón Argentino en el certamen Azul Fest (2025), siendo seleccionado entre los cinco mejores competidores menores del país.
- En el año 2025 participo de las olimpiadas Bonaerenses representando a Berazategui siendo finalista.

Que en marzo del corriente año representó a la Argentina en la ciudad de Las Vegas, participando en certámenes de nivel internacional como Viva Fest, donde obtuvo el segundo puesto, en YCAC (Campeonato de artes circos juveniles en el festival viva), donde se consagró campeón;

Que en este último certamen fue seleccionado para participar en funciones junto a artistas del Circo del Soleil, constituyendo una experiencia de gran valor artístico y profesional;

Que su trayectoria constituye un ejemplo para la comunidad, especialmente para niños y jóvenes, promoviendo valores como el esfuerzo, la perseverancia y la superación personal.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6812

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE como Deportista Destacado del Partido de Berazategui al vecino Lautaro Ríos, en reconocimiento a su trayectoria, compromiso y logros obtenidos a nivel nacional e internacional en la disciplina de acrobacia aérea.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a Dirección de Recreación, Turismo y Deportes de la Municipalidad de Berazategui y a Entidades de Bien Público del Distrito.-

VISTO

El Expediente N° **7030-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Declarar “Juan José Mussi” al encuentro de Cooperadoras y Asesores de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fs. 1, referentes de Cooperadoras Escolares, se dirigen a la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante, Licenciada Lucía M. Vega, con el propósito de acercar una iniciativa relativa al reconocimiento del Encuentro con Cooperadores Escolares y Asesores de Berazategui, a realizarse en el mes de abril con el nombre de “Juan José Mussi”;

Que una Cooperadora Escolar, es una asociación sin fines de lucro que suma voluntades de todos sus participantes, para fomentar, incentivar y articular distintas acciones para mejorar la calidad educativa;

Que sus integrantes, que pueden ser padres, abuelos, ex alumnos o cualquier actor de la comunidad educativa, relacionado de alguna manera con el establecimiento, aportan su tiempo y energía para trabajar por el bienestar de los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes. Gracias al aporte de las familias, (cuota societaria, donaciones), la Cooperadora, colabora con el establecimiento, brindando recursos necesarios para el desarrollo de la actividad educativa. Productos de limpieza, artículos de librería, arreglos edilicios, financiamiento de Proyectos, salidas educativas y acompañamiento en la trayectoria escolar del alumno (libros, ropa, anteojos, medicamentos, etc.), son algunos de los aspectos en los que la Cooperadora participa;

Que es notable la diferencia entre aquel establecimiento que tiene una Cooperadora funcionando correctamente, y aquel que no. Sumado a estos beneficios, la Cooperadora Escolar ayuda a concientizar sobre el valor que tiene el establecimiento dentro de la comunidad, como así también a crear, en alumnos y familias, sentido de pertenencia, que favorecerá tanto el cuidado del edificio como de las relaciones interpersonales;

Que no necesariamente debe cubrir las falencias que pueda tener la escuela, sino acompañar en los distintos momentos que atraviesa un establecimiento a lo largo del ciclo lectivo;

Que una Asociación Cooperadora reconocida por la Dirección de Cooperación Escolar tiene la posibilidad de realizar distintos eventos, para acercarse a la comunidad educativa, como así también para recaudar fondos (ferias de platos, festivales, bono contribución, lotería familiar) y recibir subsidios;

Que puede colaborar en distintos proyectos educativos, aportar ideas y organizar jornadas de trabajo. El primer antecedente que se registra en la Provincia de Buenos Aires sobre una Cooperadora Escolar, es de hace más de 200 años aproximadamente, en el distrito de Chascomús, donde hubo una junta vecinal, que trabajó en un establecimiento educativo, con las bases de lo que hoy se reconoce como una Asociación Cooperadora;

Que resulta necesario promover la participación del conjunto de la comunidad educativa a través de las Cooperadoras Escolares, fortaleciendo lazos comunitarios, prácticas solidarias y formas organizativas cooperativas que acompañen y profundicen las propuestas de cada institución educativa;

Que es beneficioso planificar proyectos de capacitación y planificación de acciones que contribuyan en la promoción y efectivización del derecho a una educación más inclusiva, igualitaria y de mayor calidad en las escuelas del Distrito.

Que es necesario fortalecer las redes y entramados sociales en cada comunidad educativa del distrito.

Promoviendo espacios institucionales de participación de distintos agentes del barrio integrando prácticas, saberes y experiencias comunitarias, que permitan potenciar la función social y capacidad democrática de estos espacios, articulando el adentro con el afuera de cada institución;

Que la Federación de Cooperadoras de Berazategui congrega a todas las Asociaciones Cooperadoras de los establecimientos educativos del distrito, que por voluntad propia quieren asociarse y ser representadas por esta entidad;

Que por todo ello se considera imprescindible comunicar a toda la comunidad del Distrito de Berazategui el trabajo que se viene realizando en las escuelas a través de las cooperadoras;

Que con esta finalidad y considerando al querido Ex Intendente y Vecino Dr. Juan José Mussi, que trabajó incansablemente para y por la Educación Pública, tendiendo y fortaleciendo lazos con la comunidad de cada escuela y con sus cooperadores, reconociendo la importancia de la labor de los mismos y alentándolos a la participación democrática y que es mencionado como “el Intendente de las Escuelas”, es que se solicita al Honorable Concejo Deliberante nombrar a este encuentro como: “Juan José Mussi”.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6813

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE con el nombre de “**Dr. Juan José Mussi**” al Encuentro de Cooperadores Escolares y Asesores de Berazategui, a realizarse el día 24 de Abril del corriente año en el Centro Cultural Municipal N° 6 “La Humanitaria” sito en Diagonal Lisandro de la Torre N° 5198, Berazategui.

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes y Consejos Escolares del ámbito bonaerense, a Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a Jefatura de Inspección Distrital, a Fe.Co.Be (Federación Cooperadoras Escolares), a todas las Cooperadoras Escolares del Distrito de Berazategui y Entidades de Bien Público.

Ordenanza N° 6814

Berazategui, 23/04/2026

VISTO

El Expediente N° 4011-0018238-MB-2026//**7033-HCD-2026**; Ref. a: Cumplimiento Ley 8912. Urbanización Las Hermanas S.A. – Fiduciaria Fideicomiso Reserva Fincas; y

CONSIDERANDO

Que por Expediente N° 4011-0025.566/23, tramita la Factibilidad del emprendimiento urbanístico denominado: Urbanización Las Hermanas S.A.-Fiduciaria Fideicomiso Reserva Fincas, ubicado en Calle 137 entre Autopista Buenos Aires – La Plata y calle 83, de la Localidad de G.E. Hudson, Partido de Berazategui, emplazado sobre el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI – Sección N – Fracción 1 – Parcelas 8e;

Que por dicho emprendimiento surge la obligación legal de ceder espacios destinados a Reserva para Equipamiento Comunitario y Espacio Verde y libre Publico;

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto Ley 8912/77, el Sr. Dante López en carácter de apoderado de la firma, se presenta proponiendo ceder determinados lotes, con el objeto de dar cumplimiento a la cesión de Reserva para Equipamiento Comunitario, de acuerdo a lo establecido

por el Decreto- Ley 8912/77. Los cuales se detallan a continuación:

Circunscripción VII – Sección B – Manzana 21r – Parcela 3, con una superficie de 1.400,00m²,

Circunscripción VII – Sección B – Manzana 21r – Parcela 17, con una superficie de 1.340,00m²,

Circunscripción VII – Sección B – Manzana 21r – Parcela 18, con una superficie de 1.340,00m²,

Circunscripción VII – Sección B – Manzana 77 – Parcela 3b, con una superficie de 432,00m², ubicadas la Localidad de C.A. El Pato.

Que a fs. 2, la Agencia de Administración de Tierras y Hábitat-Dirección de Catastro Técnico, ha informado oportunamente, que las cesiones de espacios correspondientes al emprendimiento urbanístico son las siguientes:

Para Reserva para Equipamiento Comunitario corresponde ceder una superficie de 4.280.85m², en tanto para destinar a Espacio Verde y Libre Público, la superficie a ceder es de 14.269,50m²;

Que los inmuebles ofrecidos destinados a Reserva para Equipamiento Comunitario totalizan una superficie de 4.513,80m²; superando lo establecido legalmente;

Que asimismo, la Subsecretaria de Catastro Técnico Cercos y Aceras ha informado que no encuentra objeción a la propuesta de cesión realizada;

Que para cumplimentar con la totalidad de lo requerido por el Decreto Ley 8912/77, quedara pendiente la propuesta de cesión de Espacio Verde y Libre Público;

Que la Agencia de Administración de Tierras y Hábitat, informa que los inmuebles ofrecido aportarían mayor utilidad a la comunidad, en el lugar a ceder no existiendo impedimento legal alguno para aprobarse la propuesta presentada;

Que los gastos de planos, escrituración, sellados, honorarios y demás erogaciones que las transmisiones de dominio de los inmuebles a favor del Municipio originen, estarán a cargo de los peticionantes, correspondiéndole asimismo el otorgamiento de los instrumentos necesarios para llevar a cabo la misma, debiendo entregarse el inmueble libre de ocupantes.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6814

ORDENANZA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la propuesta de cesión para cumplimiento del Decreto-Ley 8912/77 (Artículo 56), presentada por URBANIZACION LAS HERMANAS S.A. fiduciaria del FIDEICOMISO RESERVA FINCAS, respecto a dicho emprendimiento, en los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción VII – Sección B – Manzana 21r – Parcela 3, con 1.400,00m² de superficie; Circunscripción VII – Sección B – Manzana 21r – Parcela 17, con 1.340,90m² de superficie, Circunscripción VII – Sección B – Manzana 21r– Parcela 18, con una superficie de 1.340,90 m² y Circunscripción VII – Sección B – Manzana 77 – Parcela 3, con 432,00 m² de superficie.

ARTICULO 2°: AFECTASE como RESERVA PARA EQUIPAMIENTO COMUNITARIO a las parcelas con nomenclatura Catastral Circunscripción VII – Sección B – Manzana 21r – Parcela 3, 17 y 18 y Circunscripción VII – Sección B – Manzana 77 – Parcela 3b.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar todos los actos tendientes a la registración de la cesión autorizada.-

ARTICULO 4°: Los peticionantes serán responsables en forma exclusiva de entregar los inmuebles libres de ocupantes y completamente cercados.-

ARTICULO 5°: La totalidad de las erogaciones que surjan del cumplimiento de la cesión efectuada, correrán exclusivamente por parte del peticionante.

Ordenanza N° 6815

Berazategui, 23/04/2026

VISTO

El Expediente N° **6961-HCD-2026**; Ref. a. Sol. Imposición de nombre Dr. Juan José Mussi a la Calle 158 desde Av. Bemberg hasta la Calle 42 de la Localidad de Plátanos, Partido de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fs. 1 a 3 por la vecina de la Localidad de Plátanos, Partido de Berazategui, Sra. Adela Mussi, se dirige a la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui Lic. Lucia M. Vega con motivo de solicitar Imposición de nombre Dr. Juan José Mussi a la Calle 158 desde Av. Bemberg - 55-hasta la Calle 42 de la mencionada localidad del Partido de Berazategui;

Que su hermana la Sra. Adela Mussi manifiesta con profundo amor y cariño el justo reconocimiento a un ser humano, a un hombre que ha dedicado con altruismo su vida a la comunidad en general y en especial a “su querida patria chica”, el pueblo de Berazategui;

Que haciendo un breve repaso de la historia juntos como hermanos y de convivencia familiar en el hogar que sus padres supieron constituir, evoca en su condición de hermana recuerdos que vienen a la memoria en estos difíciles momentos;

Que hacia el año 1939, un año después del nacimiento de la propia Sra. Adela Mussi, se radicaron con sus padres en una casa ubicada sobre la calle 158 entre 47 y 48 (por ese entonces calle 743 - Municipio de Quilmes);

Que el día 9 de enero de 1941, en esa misma casa, en ese mismo espacio donde allí crecieron llegaba a su vida (y pesando 5 kg) su querido hermano Juan José Mussi, quien siempre fue muy bueno, travieso y nunca caprichoso. Un tanto solitario, jugaban uno al lado del otro todo el tiempo y dónde fuera ella, él quería ir (incluso si la invitaban a la casa de sus amigas);

Que su primera niñez transcurrió en el seno de una familia tipo, de condición humilde y trabajadora. Sus padres, siempre unidos, amorosos y cariñosos entre ellos y para con ellos. Entre juegos tales como figuritas y bolitas caminaban la infancia de manera inseparable;

Que según palabras de Adela: “Entre juegos tales como figuritas y bolitas caminamos nuestra infancia inseparable. Nunca faltaron nuestros regalos de reyes, aunque recuerdo grabado en mi memoria una ocasión en la cual a mí me tocó un hermoso set para bordar y a mi hermano Juan José un *Mono* a quien le tenía mucho miedo y lo hacía llorar. Además, siempre agarraba mis cosas, y si había visitas tenían que cambiarlo y arreglarlo; de lo contrario se escondía y no salía a saludar. Mascotas no faltaban, pero en particular vienen a mi memoria 3 pollitos (a los que Juan José puso nombre de personajes de novela – Felipe de Borgoña, María Inés de Lorena y León de Francia – Mi hermano se encerraba en el baño, cacareaba y los pollos se paraban en la puerta esperándolo afuera. Cuando salía, se acostaba en la galería y los pollitos se le subían arriba del pecho...nos reíamos mucho”;

Que sus estudios primarios los curso en la Escuela Primaria N° 2 (en ese momento Escuela N° 5). Juan

José se enojaba mucho cuando lo cargaban y le decían Sarmiento. Aun así, lloraba si tenía que faltar, y no hubo una maestra que no se enamorara de él por su inteligencia, bondad y compañerismo;

Que al terminar la escuela primaria, una maestra del barrio (la cual preparaba chicos para su ingreso a la secundaria) recibió a Juan José para evaluar su nivel educativo y reforzar sus conocimientos. Rápidamente se dio cuenta que este niño no precisaba preparación. Era brillante;

Que así fue que en su recorrido por la educación secundaria (en el Colegio Normal Nacional de Quilmes) se destacó prontamente y fue abanderado (circunstancia que no era común en alumnos que viniesen de escuelas primarias estatales);

Que al terminar el secundario empezó a ayudar en el almacén de su padre (llevando pedidos en una carretilla -entre otras tareas-). Al mismo tiempo comenzó la carrera de Medicina en la Universidad Nacional de La Plata (nunca pudo comprarse libros. Estudiaba de sus apuntes);

Que más avanzado en sus estudios, trabajó en una granja de cría de patos - en la Localidad de Guillermo Enrique Hudson- y luego en la Ex Sniafa, para recibirse de Médico finalmente el 29 de Marzo de 1966 (día en que Adela le regaló un llavero de oro grabado con dicha fecha);

Que además Adela Mussi expresa que el primer consultorio del flamante Dr. Juan José Mussi fue ahí, en la casa de sus padres, donde estuvo hasta el año 1971 cuando se casó. Su calidad de ser, su vocación de servicio por la gente, su contracción al trabajo incansable y desinteresada, su bondad y amor por el prójimo -sumado a otras virtudes- prontamente hicieron de Juan José Mussi: “el Médico de los vecinos de Plátanos y Hudson”, “el Director del Hospital San Martín” (siendo dejado cesante por la última dictadura cívico- Militar), “el Intendente del pueblo”, “el Ministro de Salud”, “el Diputado”, “el Secretario de Medio Ambiente” o simplemente “El Negrito Mussi”;

Que según palabras de Adela: “brindando esta breve pero sincera reseña, Juan José (mi hermano) a nadie dudó en asistir sea cual fuere el día o la hora, entregándoles en forma gratuita remedios, e incluso llevándolos por medios propios -en su entrañable Jeep-, a internar a la ciudad de La Plata a cualquier hora. Durante su práctica profesional el consultorio se atendió todos los días, y hasta el último momento no cambió su forma de asumir sus obligaciones y responsabilidades, fuera cual fuere su rol en la sociedad”;

RESEÑA DEMOCRATICA SOBRE LA FIGURA DEL DR. JUAN JOSE MUSSI

Que representando siempre al Nucleamiento Político Partidario -Peronismo- en el año 1965 fue designado Secretario del Honorable Concejo Deliberante local, en 1973 candidato a Senador Provincial y en 1985 candidato a Diputado Provincial;

Que fue triunfador de las elecciones al cargo de Intendente por primera vez en 1987, resultando reelegido para desempeñar la función de máxima autoridad en el distrito en 1991. Asimismo, el 12 de abril de 1994 fue convocado por el Gobernador, Eduardo Duhalde, para ser Ministro de Salud de la Provincia convirtiéndose en el funcionario que más tiempo ocupó ese cargo en forma ininterrumpida;

Que entre sus numerosas designaciones brindadas con gran responsabilidad, también resulta electo en 1994 Convencional Nacional Constituyente y en el año 1999 Diputado Nacional;

Que en enero de 2002, ocupó una Secretaría de Estado, la de Asuntos Políticos del Ministerio del Interior de la Presidencia de la Nación, permaneciendo en dicha Secretaría hasta los primeros meses de la Presidencia de Néstor Kirchner;

Que volvió a la intendencia en 2003, reelecto en 2007 y en diciembre de 2010, fue convocado por la entonces Presidenta [Cristina Fernández de Kirchner](#) para ocupar el cargo de [Secretario de Medio Ambiente](#).

Que en las legislativas de octubre de 2013 se presenta encabezando en primer término la lista del

Frente para la Victoria - Peronismo - tercera sección electoral -, accediendo a una banca como Diputado Provincial;

Que en los comicios Legislativos de 2017 es electo primer Concejal de Berazategui y por lo cual Presidió el Concejo Deliberante, donde permaneció hasta julio de 2019, instancias donde renunció para dedicarse a la campaña por el regreso a la Intendencia Municipal;

Que en ese mismo año 2019 es electo nuevamente por decisión de los vecinos para ejercer la intendencia por quinta vez y cuatro años más tarde, precisamente en 2023 se presentó una vez más y [es reelegido](#) de nuevo por el pueblo berazateguense con una amplia mayoría de sufragios;

Que es menester expresar el enorme beneplácito que Juan José Mussi – medico clínico de profesión y servidor por vocación – ha realizado con altruismo y excelso desempeño en su extensa, cristalina y solidaria su trayectoria en la gestión pública y ha puesto con creces en valor sublime, la sagrada palabra DEMOCRACIA;

Que esta singular valoración honra las extraordinarias cualidades personales y el excepcional compromiso, trayectoria y dedicación de un hombre que forjó y legó un invaluable lazo inquebrantable y una huella indeleble en la propia y especial comunidad del pujante Distrito de Berazategui;

Que fue fundamental su contribución a promover la identidad local, el crecimiento y el desarrollo constante en el distrito, por ende en reconocimiento a su inmensa y singular existencia, representa y simboliza un valioso y valido accionar de estricta justicia, reivindicar en calidad permanente su memoria ejemplar, la cual quedará grabada eternamente y con letras mayúsculas en el corazón y en el alma de su querido Berazategui;

Que corresponde resaltar que la presente designación no solo enaltece a una emblemática figura central en la vida política social del partido, sino que también sirve como ejemplo inspirador para las actuales y futuras generaciones, motivándolos a seguir luchando democráticamente por la construcción de una Argentina socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana;

Que por todo lo mencionado, la Sra. Adela Mussi solicita al cuerpo democrático del distrito que evalúen otorgar la instauración de la nombradía “DR. JUAN JOSE MUSSI” a la Calle 158 desde Avenida Bemberg - 55 - hasta la Calle 42 - Arroyo Las Conchitas - de la Localidad de Plátanos, Partido de Berazategui.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6815

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DESIGNASE con el nombre “**DR. JUAN JOSE MUSSI**” a la Calle 158 desde Avenida Bemberg - 55 - hasta la Calle 42 - Arroyo Las Conchitas - de la Localidad de Plátanos, Partido de Berazategui.-

ARTICULO 2°: INFORMASE al Departamento Ejecutivo para que mediante el área que corresponda proceda a instrumentar la señalización del tramo mencionado.-

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo llevará a cabo el acto conmemorativo correspondiente invitando a participar del mismo a todas las Entidades e Instituciones de Bien Público, al conjunto de la comunidad y vecinos/as en general.-

ARTICULO 4°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes y Consejos Escolares del ámbito bonaerense, Nucleamientos de Partidos Políticos Democráticos, Organizaciones Gremiales, Sociales, Culturales, Religiosas y Deportivas, Unión Industrial, Cámaras de Comercios, Establecimientos Educativos de

Gestión Públicas y Privadas, Entidades del ámbito profesional, Administraciones de Parques Industriales, Hospital Interzonal “Evita Pueblo”, Honorable Consejo Escolar de Berazategui y a todas las Entidades e Instituciones de Bien Público en general del Distrito de Berazategui.

DECRETOS HCD

Decreto N° 3235

Publicado en versión extractada

Berazategui, 06/04/2026

Dar de baja a partir del 1/4/26 a Petrillo Jorge leg. 11327 como empleado del bloque Nuevos Aires - Planta Mensualizada

Decreto N° 3236

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/04/2026

Adherir al Decreto del Departamento Ejecutivo N° 913/26. Incrementar a partir del 1/4/26 el haber básico de los cargos del personal del HCD

Decreto N° 3237

Publicado en versión extractada

Berazategui, 22/04/2026

Designar a partir del 22/4/26 al 31/12/26 como empleado del bloque Nuevos Aires a Quaini Ariel Alberto

Decreto N° 3238

Publicado en versión extractada

Berazategui, 24/04/2026

Abonar a partir del 1/4/26 al agente Silvio Osvaldo Acuña leg. 11980 - Secretario del HCD adicional por dedicación exclusiva

DECRETOS DE

Decreto N° 701

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

INCREMENTAR a partir del 01/04/2026 la Bonificación por Función Jerárquica, sujeta a los descuentos de Ley, a los Subsecretarios Castañeda Gonzalo Martín - Subsecretario de Desarrollo Social y Comunitario; Farias María del Carmen - Subsecretaría de Gobierno.

Decreto N° 702

Berazategui, 01/04/2026

Visto

El Expediente N° 4011-17158-SSPH-2026 ORIGINAL, C1, C2 y C3, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 47/2026, para el Objeto: "**COMPRA DE INSUMOS, MEDICAMENTOS, SOLUCIONES Y DESCARTABLES PARA EL CENTRO OFTALMOLOGICO SAN CAMILO**".

Considerando

Que por Resolución N° 42/2026 de fecha 27 de febrero de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 28/2026, para el Objeto: "**COMPRA DE INSUMOS, MEDICAMENTOS, SOLUCIONES Y DESCARTABLES PARA EL CENTRO OFTALMOLOGICO SAN CAMILO**" con un presupuesto oficial de \$101.448.503,13 (Pesos ciento un millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos tres con trece centavos con 13/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 409/410 de fecha 6 de marzo de 2026 surge la presentación de SEIS (6) propuestas correspondientes a las firmas: "**DROGUERIA DIMEC S.R.L**", "**DROGUERIA PROMEDIC S.R.L**", "**XIMAX S.R.L**", "**VGE FARMA S.A**", "**SEISEME S.A**" y "**VOORAF WORDEN S.R.L**"

Que en el acto de apertura se rechazó la propuesta presentada por la firma "**DROGUERIA DIMEC S.R.L**" , por no cumplir con el 10% de la garantía de mantenimiento de oferta, según consta en el artículo 12° del pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.

Que en virtud de que las ofertas presentadas para los ítems N° 9,15,16,69 y 73 superaban el Presupuesto Oficial establecido, se procedió a solicitar a las firmas oferentes una mejora de las mismas.

Que del informe Técnico producido por la Secretaria de Salud Pública e Higiene, a fs. 458/459 surge que las firmas, "**DROGUERIA PROMEDIC S.R.L**", "**VGE FARMA S.A**", "**SEISEME S.A**" y "**VOORAF WORDEN S.R.L**" cumplen con los requisitos establecidos en el pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 28/2026, detallándose a continuación las pertinentes consideraciones.

Que para los ítems N° 20, 21, 27, 31, 34, 35, 43, 44, 46, 50, 51, 62 y 75, solo se recibió una oferta, por lo cual se sugiere desestimar la misma y así realizar un análisis más profundo de lo solicitado en cuanto a cantidad, costo estimado y tramitarlo por otra vía.

Que para los ítems N°9, 16 y 69 las ofertas presentadas superan ampliamente el Presupuesto Oficial, motivo por el cual se sugiere desestima las mismas y tramitarlos por otra vía, para poder realizar un análisis más profundo de lo solicitado en cuanto a cantidad y valores ofertados, permitiendo de esta manera, favorecer de manera eficaz los intereses de la comuna.

Que para los ítems N°12, 47, 48, 52, 53, 63, 71 y 72, no se ha recibido oferta valida alguna, por lo que, al quedar desiertos, se sugiere tramitarlos por otra vía.

Que si bien la oferta presentada para los ítems N° 15 y 73 superan el Presupuesto Oficial, habiéndose solicitado previamente una mejora de oferta, las mismas se encuentran dentro de los valores del mercado.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna de la siguiente manera: a la firma "**VOORAF WORDEN S.R.L**" los ítems N°1, 10, 11, 13, 22, 25, 28, 29, 30, 32, 37(alt), 45, 61(alt), 70, y 77; a la firma "**XIMAX S.R.L**" los ítems N° 2, 3, 4(alt), 5(alt), 6(alt), 7(alt), 8(alt), 14, 15, 18, 19, 26, 33, 38, 40, 49, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 68 y 76; a la firma "**DROGUERIA PROMEDIC S.R.L**" los ítems N° 23, 24(alt), 42, 64, 66, 67 y 73; a la firma "**VGE FARMA S.A**" los ítems N°17 y 54; a la firma "**SEISEME S.A**" los ítems N°36, 39, 41 y 74(alt).

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Privada N° 28/2026, tramitada por Expediente N° 4011-17158-SSPH-2026 ORIGINAL, C1 y C2 autorizada por Resolución N° 42/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Privada N° 28/2026, para el objeto:” **COMPRA DE INSUMOS, MEDICAMENTOS, SOLUCIONES Y DESCARTABLES PARA EL CENTRO OFTALMOLOGICO SAN CAMILO**” por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera: a la firma “**VOORAF WORDEN S.R.L**” los ítems N°1, 10, 11, 13, 22, 25, 28, 29, 30, 32, 37(alt), 45, 61(alt), 70 y 77 por la suma de Pesos tres millones setecientos noventa y ocho mil cuarenta y cuatro con 00/100 (\$3.798.044,00); a la firma “**XIMAX S.R.L**” los ítems N° 2, 3, 4(alt), 5(alt), 6(alt), 7(alt), 8(alt), 14, 15, 18, 19, 26, 33, 38, 40, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 68 y 76, por la suma de Pesos diecinueve millones setecientos veintiún mil cien con 30/100 (\$19.721.100,30); a la firma “ **DROGUERIA PROMEDIC S.R.L**” los ítems N° 23, 24(alt), 42, 64, 65, 66, 67 y 73 por la suma de Pesos Ocho millones novecientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 (\$8.936.440,00); a la firma “**VGE FARMA S.A**” los ítems N° 17 y 54 por la suma de Pesos Ciento setenta y dos mil quinientos cuarenta y ocho con 63/100 (\$172.548,63); a la firma “**SEISEME S.A**” los ítems N°36, 39, 41 y 74(alt), por la suma de Pesos ciento trece mil cuatrocientos con 05/100 (\$113.400,05).

Lo que asciende a la suma de Pesos Treinta y dos millones cuarenta y un mil quinientos treinta y dos con 98/100 (\$32.741.532,98). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 703

Berazategui, 01/04/2026

Visto

VISTO: El Expediente N° 4011-17188-SG-2026 ORIGINAL y C1 por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 29/2026, para el Objeto: “**COMPRA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO MUNICIPAL Y DEPENDENCIAS**”.

Considerando

Que por Resolución N° 46/2026 de fecha 03 de marzo de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 29/2026, para el Objeto: “**COMPRA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO MUNICIPAL Y DEPENDENCIAS**” con un presupuesto oficial de \$65.265.000,00 (Pesos sesenta y cinco millones doscientos sesenta y cinco mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 279 de fecha 12 de marzo de 2026 surge la presentación de SEIS (6) propuestas correspondientes a las firmas “**DECLORQUIM S.A.**”, “**PEZET JORGE N.**”, “**DISTRIBUIDORA SANKEN S.R.L.**”, “**MULTI-TRADE S.R.L.**”, “**MYNLIMP S.R.L**” y “**NURIA S.A.**”.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaria de Gobierno, a fs. 345/346 surge que las propuestas presentadas por las empresas **DECLORQUIM S.A.**”, “**PEZET JORGE N.**”, “**DISTRIBUIDORA SANKEN S.R.L.**”, “**MULTI-TRADE S.R.L.**”, “**MYNLIMP S.R.L**” y “**NURIA S.A.**” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 29/2026, con las siguientes salvedades.

Que se solicitaron muestras para los ítems N° 4, 5, 6, 9, 19, 20, 28 y 35 para los cuales las firmas**MULTI-TRADE S.R.L., DISTRIBUIDORA SANKEN S.R.L., NURIA S.A., MYNLIMP S.R.L. y DECLORQUIM S.A.** cumplieron en tiempo y forma a excepción de la firma**PEZET JORGE N.** por lo que su oferta para los mencionados resulta inadmisibile.

Que si bien las ofertas presentadas para los ítems 2, 9, 20, 22, 24, 26 y 27 superan el Presupuesto Oficial, habiéndose solicitado previamente una mejora de oferta, las mismas se consideran acordes a los valores de mercado.

Que las ofertas presentadas para el ítem N° 42 superan ampliamente el Presupuesto Oficial, por lo que se sugiere analizar el pedido y tramitarlos por otra vía.

Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, correspondería efectuar la adjudicación de la Licitación Privada N° 29/2026 de la siguiente manera: a la firma **MULTI- TRADE S.R.L.:** los ítems N° 1, 4, 5, 6, 7, 13, 15, 16, 26, 34, 36, 39 y 43 por resultar la propuesta más económica y ajustarse a las características técnicas y los ítems N° 11, 12, 21, 23, 29, 30 y 35 (alt. 1) por calidad ya que por experiencia se consideran más resistentes y convenientes para la comuna; a la firma **DISTRIBUIDORA SANKEN S.R.L.:** los ítems N° 9, 19 y 20 por resultar la propuesta más económica y ajustarse a las características técnicas y los ítems N° 18, 31, 33 por calidad ya que por experiencia se consideran más resistentes y convenientes para la comuna; a la firma **NURIA S.A.:** los ítems N° 3, 32, 38 y 40 por resultar la propuesta más económica y ajustarse a las características técnicas el ítem N° 37 por calidad ya que por experiencia se consideran más resistentes y convenientes para la comuna; a la firma **MYNLIMP S.R.L.:** los ítems N° 14, 25, 28 y 41 por resultar la propuesta más económica y ajustarse a las características técnicas y los ítems N° 2, 10, 17, 22, 27 por calidad ya que por experiencia se consideran más convenientes para la comuna; a la firma **DECLORQUIM S.A.:** el ítem N° 8 por resultar la propuesta más económica y ajustarse a las características técnicas; a la firma **PEZET JORGE N.:** el ítem N° 24 por calidad ya que se adecua a lo solicitado y por experiencia resulta conveniente para la comuna.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 29/2026, tramitada por Expediente N° 4011-17188-SG-2026 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 46/2026.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 29/2026, para el objeto: **“COMPRA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO MUNICIPAL Y DEPENDENCIAS”** de la siguiente manera: los ítems N° 1, 4, 5, 6, 7, 13, 15, 16, 26, 34, 36, 39 y 43 por resultar la propuesta más económica y ajustarse a las características técnicas y los ítems N° 11, 12, 21, 23, 29, 30 y 35 (alt. 1) por calidad ya que por experiencia se consideran más resistentes y convenientes para la comuna a firma **MULTI- TRADE S.R.L.** por la suma de Pesos Dieciocho millones doscientos ochenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$18.283.200,00).- los ítems N° 9, 19 y 20 por resultar la propuesta más económica y ajustarse a las características técnicas y los ítems N° 18, 31, 33 por calidad ya que por experiencia se consideran más resistentes y convenientes para la comuna a la firma **DISTRIBUIDORA SANKEN S.R.L.** por la suma de Pesos Diez millones novecientos sesenta y nueve mil con 00/100 (\$10.969.000,00); los ítems N° 3, 32, 38 y 40 por resultar la propuesta más económica y ajustarse a las características técnicas y el ítem N° 37 por calidad ya que por experiencia se consideran más resistentes y convenientes para la comuna a la firma **NURIA S.A.** por la suma de Pesos Ochocientos cuarenta mil setecientos veinte con 00/100 (\$840.720,00); los ítems N° 14, 25, 28 y 41 por resultar la propuesta más económica y ajustarse a las características técnicas y los ítems N° 2, 10, 17, 22, 27 por calidad ya que por experiencia se consideran más convenientes para la comuna a la firma **MYNLIMP S.R.L.** por la suma de Pesos Cinco millones quinientos ochenta mil setecientos con 00/100 (\$5.580.700,00); el ítem N° 8 por resultar la propuesta más económica y ajustarse a las características técnicas a la firma **DECLORQUIM S.A.** por la suma de Pesos Tres millones cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$3.045.000,00); el ítem N° 24 por calidad ya que se adecua a lo solicitado y por experiencia resulta conveniente para la comuna a la firma **PEZET JORGE N.** por la suma de Pesos Dos millones ochocientos mil con 00/100 (\$2.800.000,00). Lo que asciende a un total de Pesos Cuarenta y un millones quinientos dieciocho mil seiscientos veinte con 00/100 (\$41.518.620,00). - En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

Decreto N° 704

Visto

El Expediente N° 4011-17237-SOP-2026 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 32/2026 para el Objeto: **“COMPRA DE HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA EL BARRIDO Y RECOLECCION DE RESIDUOS URBANOS”**.

Considerando

Que por Resolución N° 51/2026 de fecha 11 de marzo de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 32/2026 para el Objeto: **“COMPRA DE HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA EL BARRIDO Y RECOLECCION DE RESIDUOS URBANOS”** con un presupuesto oficial de \$73.875.000,00 (Pesos Setenta y tres millones ochocientos setenta y cinco mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 336/337 de fecha 19 de marzo del 2026 surge la presentación de SEIS (6) propuestas correspondientes a las firmas: **“CEPILLOS CALABRO S.A.”**, **“AREA LEANDRO AMADEO”**, **“PEZET JORGE N.”**, **“MULTI-TRADE S.R.L.”**, **“BON DANIEL IGNACIO”** y **“NURIA S.A.”**.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas - Coord. Gral. De Higiene Urbana, a fs. 362/363 surge que las firmas **“CEPILLOS CALABRO S.A.”**, **“AREA LEANDRO AMADEO”**, **“PEZET JORGE N.”**, **“MULTI-TRADE S.R.L.”**, **“BON DANIEL IGNACIO”** y **“NURIA S.A.”**. cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, con las siguientes salvedades:

Que para los ítems 6 y 7 las ofertas alternativas presentadas por las firmas **AREA LEANDRO AMADEO** y **CEPILLOS CALABRO S.A.**, no cumplen con las características técnicas solicitadas, por lo que se sugiere desestimar las mismas. -

Que para el ítem 10 la oferta alternativa presentada por la firma **AREA LEANDRO AMADEO**, no cumple con las características técnicas solicitadas, por lo que se sugiere desestimar las misma. -

Que para el ítem 14 las ofertas presentadas por las firmas **AREA LEANDRO AMADEO** (alternativa 2) y **MULTI-TRADE S.R.L.**., no cumplen con las características técnicas solicitadas, por lo que se sugiere desestimar las mismas. -

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera: los ítems N° 1,2,6,7,8,11 y 13 a la firma **“CEPILLOS CALABRO S.A.”**, los ítems N° 3,5 y 14 (alt.1) a la firma **“AREA LEANDRO AMADEO”**, los ítems N° 4,9 y 12 a la firma **“MULTI-TRADE S.R.L.”** e ítem N° 10 a la firma **“BON DANIEL IGNACIO”**. -

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 32/2026, tramitada por Expediente N° 4011-17237-SOP-2026 ORIGINAL y C1 autorizada por Resolución N° 51/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Privada N° 32/2026, para el objeto: **“COMPRA DE HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA EL BARRIDO Y RECOLECCION DE RESIDUOS URBANOS”** por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera: a la firma **“CEPILLOS CALABRO S.A”** los ítems N° 1, 2, 6, 7, 8, 11 y 13 por la suma de Pesos Diez millones novecientos nueve mil novecientos ochenta y uno con 60/100 (\$10.909.981,60); a la firma **“AREA LEANDRO AMADEO”** los ítems N° 3, 5 y 14 (alt.1) por la suma de Pesos Catorce millones cuatrocientos

noventa y tres mil quinientos con 00/100 (\$14.493.500,00); a la firma **"MULTI-TRADE S.R.L."** los ítems N° 4, 9 y 12 por la suma de Pesos Setecientos noventa y cinco mil trescientos con 00/100 (\$795.300,00) y a la firma **"BON DANIEL IGNACIO"** ítem N° 10 por la suma de Pesos Noventa y cinco mil ciento cuarenta y cuatro con 00/100 (\$95.144,00). Lo que asciende a un total de Pesos Veintiséis millones doscientos noventa y tres mil novecientos veinticinco con sesenta centavos con 60/100 (\$26.293.925,60). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

Decreto N° 705

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

Ampliar Plazo de Obra Mercado fijo de alimentos bonaerense de Berazategui calle 422 N°1288 adj a Coop de trabajo Altas Cimas LTDA al 4/08/2026

Decreto N° 706

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

OTORGAR Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Vernasca Alejandra Mariel, Legajo N° 4990, a partir del 06/04/2026 al 13/04/2026 inclusive, al cargo de Subsecretaria de Personal - Secretaría de Gobierno.

Decreto N° 707

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

DECLÁRESE de Interés Municipal el Aniversario del Complejo Cultural La Humanitaria

Decreto N° 708

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

DECLÁRESE de interés Munipal iniciativa cultural 1° CONVOCATORIA HABITAR LA SALA, organizada por la Municipalidad de Berazategui, Secretaría de Cultura y Educación.

Decreto N° 709

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

ABÓNESE por Secretaría de Economía - Contaduría Genereal, el 50% de los haberes pendientes de pago al Sr. AYALA ENRIQUE ALFREDO DNI 13.757.179 y el 50% restante de dichos haberes a sus hijos ALBORNOZ NATALIA SOLEDAD DNI 39.343.209, ALBORNOZ NICOLAS DNI 40.288.800, BROIN GUSTAVO ALFREDO DNI 38.437.333 y AYALA BROIN JEREMIAS ALFREDO, por fallecimiento de la Agente BROIN CAROLINA NATALIA Legajo N° 16.778 y la totalidad del subsidio por fallecimiento a los hijos en partes iguales. La parte correspondiente al menor Jeremías Alfredo Ayala deberá ser abonada al Sr. Enrique Alfredo Ayala en presentación de él.

Decreto N° 710

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

RECHAZAR la solicitud de la Sra. PEREZ NORMA VERONICA DNI 28.772.338 en orden a los fundamentos del presente Decreto, según Expte. N° 4011-0017234/2026

Decreto N° 711

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

PRORROGASE hasta el 15 de Mayo de 2026, el plazo para el Vencimiento del Pago Anual de la Tasa por Comunicaciones Radioeléctricas.-

Decreto N° 712

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

PRORROGASE al 15/05/2026 el vencimiento de la 1er cuota y/o pago Anual 2026 de Patentes Automotor.

Decreto N° 713

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

EXIMIR a la Sra. GOBBATO MARIA I. el 100% del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido y Limpieza.

Decreto N° 714

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

Eximir a la Sra. POTAPOVICH IRMA NELIDA el 100% del pago de tasa, barrido y limpieza.

Decreto N° 715

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

Eximir a la Sra. RUIZ MIRTA SOSA el 100% del pago de tasas por alumbrado, barrido y limpieza.

Decreto N° 716

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

Eximir a la Sra. CABALLERO LUCIA ESTER del 100% del pago del Impuesto Automotor

Decreto N° 717

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

Eximir a PAZ JAVIER ANTONIO del 100% del pago de los Impuesto Automor.

Decreto N° 718

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

Eximir a la Sra. MENDEZ GUTIERREZ JUANA del 100% del pago del impuesto automotor

Decreto N° 719

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

Eximir al Sr. CORONEL LOPEZ DAMACIO del 100% del pago del impuesto automotor.

Decreto N° 720

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

Eximir al Sr. PIERI JORGE CAYETANO del 100% del pago del impuesto automotor.

Decreto N° 721

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

Eximir al Sr. ZANGARO DANIEL del 100% del pago del impuesto automotor

Decreto N° 722

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

Eximir a BERTOIA BERNARDO RODOLFO del 100% del pago del impuesto automotor

Decreto N° 723

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

Eximir al Sr. CROSCHE ALBERTO EMILIO del 100% del pago del impuesto automotor

Decreto N° 724

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

Eximir a la Sra. ROMERO ANA ROSA del 100% del pago del impuesto automotor.

Decreto N° 725

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

Eximir al Sr. TROJANOWSKI SZEZEPAN KAZIMIERZ del 100% del pago del impuesto automotor

Decreto N° 726

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

Eximir a la Sra. ESCOBAR MARIA ROSA del 100% del pago del impuesto automotor.

Decreto N° 727

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

Eximir a la Sra. FRAGATTI ALDANA LORENA del 100% del pago del impuesto automotor.

Decreto N° 728

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

Eximir al Sr. COLAMEO SERGIO GABRIEL del 100% del pago del impuesto a los motovehículos.

Decreto N° 729

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

Eximir al Sr. FORGIA HUGO OMAR del 100% del pago del impuesto automotor.

Decreto N° 730

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

Eximir a la Sra. POSTE YAMILA FERNANDA y al Sr. AGUILERA EDGARDO ARIEL del 100% del pago del impuesto automotor

Decreto N° 731

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

Eximir al Sr. BEJARANO VICTOR HUGO del 100% del pago del impuesto automotor.

Decreto N° 732

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

Eximir al Sr. ROSSI NESTOR HUGO del 100% del pago del impuesto automotor.

Decreto N° 733

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

Eximir a la Sra. GONZALEZ FARIÑA F. del 100% del pago de las tasas por alumbrado, Barrido y Limpieza.

Decreto N° 734

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

Eximir a la Sra. ALEGRE RAMONA A. del 100% del pago de tasas por alumbrado, barrido y limpieza

Decreto N° 735

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

Eximir al Sr. FLORES JORGE OSVALDO en un 100% del pago de las tasas por alumbrado, barrido y limpieza.

Decreto N° 736

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

Eximir al Sr. MONIER MARIO OSCAR en un 100% del pago de las tasas por alumbrado, barrido y limpieza

Decreto N° 737

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

Eximir a la Sra. PERARA STELLA M. en un 100% del pago de las tasas por alumbrado, barrido y limpieza.

Decreto N° 738

Publicado en versión extractada

Eximir a la Sra. RODRIGUEZ CARMEN en un 100% del pago de tasas por alumbrado, barrido y limpieza.

Decreto N° 739

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

Eximir en un 100% al CIRCULO CORRENTINO DE LOS MERCEDEÑOS del pago de las tasas por alumbrado, barrido y limpieza.

Decreto N° 740

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

Eximir a Monte Galvan Mirta del pago de tasas por alumbrado, barrido y limpieza

Decreto N° 741

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

Eximir al Sr. FERNANDEZ ALBERTO DANIEL del 100% del pago del impuesto automotor.

Decreto N° 742

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

Eximir al Sr. SEJAS ZAPATA ZENON R. en un 100% del pago de las tasas por alumbrado, barrido y limpieza.

Decreto N° 743

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

ACEPTAR el día 30/03/2026 la renuncia presentada por el agente abajo mencionado, dependiente de la Secretaria de Organizaciones No Gubernamentales - Planta Permanente.

Decreto N° 744

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

EXIMIR al Sr. KOVACH DANIEL del 100% del pago automotor.

Decreto N° 745

Publicado en versión extractada

EXIMIR a la Sra. VILLALONGA MARIA GRACIELA del 100% del pago del impuesto automotor.

Decreto N° 746

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

EXIMIR al Sr. LARA RAUL NORBERTO en un 100% del pago de las tasas por alumbrado, barrido y limpieza.

Decreto N° 747

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

EXIMIR a la Sra. MICHELETTA DOMINGA en un 100% del pago de las tasas por alumbrado, barrido y limpieza.

Decreto N° 748

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

EXIMIR al Sr. LA PORTA HECTOR V. en un 100% del pago de las tasas por alumbrado, barrido y limpieza.

Decreto N° 749

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

EXIMIR a la Sra. GOMEZ ILDA MIRTA en un 100% del pago de las tasas por alumbrado, barrido y limpieza.

Decreto N° 750

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

EXIMIR al Sr. HOTTON RICARDO JORGE del 100% del pago del impuesto automotor.

Decreto N° 751

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

EXIMIR al Sr. FARIAS RUBEN NESTOR en un 50% del pago de las tasas por alumbrado, barrido y limpieza.

Decreto N° 752

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

EXIMIR al Sr. MARINI VICTOR HUGO del 100% del pago del impuesto automotor.

Decreto N° 753

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

AUTORIZASE a la Secretaría de Economía a realizar los ajustes pertinentes por la suma de \$199.693,37. Correspondiente a la Tasa Servicios Sanitarios.

Decreto N° 754

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

DESIGNAR a partir del día 17/03/2026 hasta el 30/06/2026, en el agrupamiento que a continuación de indica, al agente que se menciona, dependiente de la Secretaría de Control Urbano, Planta Temporal.

Decreto N° 755

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

DESIGNAR a partir del día 17/03/2026 hasta el 30/06/2026, en el agrupamiento que a continuación se indica, al agente que se menciona, dependiente de la Secretaría de Control Urbano, Planta Temporal.

Decreto N° 756

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

ACEPTAR el día 10/04/2026 la renuncia presentada por la agente abajo mencionada, dependiente de la Secretaría de la Salud Pública e Higiene - Planta Temporal

Decreto N° 757

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

REUBICAR a partir del 01/04/2026 a la agente que a continuación se menciona en el agrupamiento que se indica, dependiente de la Secretaría de Gobierno - Planta permanente.

Decreto N° 758

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

REUBICAR a partir del 01/04/2026 a la agente que a continuación se menciona, quien revistará en el agrupamiento que se indica, perteneciente a la Secretaría de Salud Pública e Higiene, Planta Permanente.

Decreto N° 759

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

ACEPTAR el día 31/03/2026 la renuncia presentada por el agente abajo mencionada, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad - Planta Temporal.

Decreto N° 760

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

OTORGAR licencia por Mayor Cargo, a partir del 06/04/2026 hasta el 10/04/2026 inclusive, sin goce de haberes, a la agente FLORES MARIA DEL CARMEN - Legajo N° 10.964, quien mantendrá reserva de su cargo como Personal Superior - Secretaría, de la Secretaría Privada. Planta Permanente.

Decreto N° 761

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

DESIGNAR a partir del 28/03/2026 hasta el 30/06/2026, a los agentes que se mencionan, que presten servicio en la Dirección de Recreación, Turismo y Deportes Socio-Comunitario, Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario - Planta Temporal.

Decreto N° 762

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

ACEPTAR el día 25/03/2026 la renuncia presentada por la agente abajo mencionada, dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene - Planta Temporal.

Decreto N° 763

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

DESIGNAR a partir del 28/03/2026 hasta el 30/06/2026, a los agentes que se mencionan, que presten servicio en la Dirección de Recreación, Turismo y Deportes Socio-Comunitario, Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario - Planta Temporal.

Decreto N° 764

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

ACEPTAR el día 01/04/2026 la renuncia presentada por la agente abajo mencionada, dependiente de la Agente de Administración de Tierras y Hábitat - Planta Permanente.

Decreto N° 765

Berazategui, 01/04/2026

MODIFICAR el régimen horario a apartir del 01/04/2026, a la agente que a continuación se menciona, dependiente de Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario. Planta Permanente

Decreto N° 766

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

MODIFICAR el régimen horario a partir del 06/04/2026, a la agente que a continuación se menciona, dependiente de Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario. Planta Permanente.

Decreto N° 767

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

MODIFICAR el régimen horario a partir del 10/04/2026, a la agente que a continuación se menciona, dependiente de Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario. Planta Permanente.

Decreto N° 768

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

REUBICAR a partir del 01/04/2026 los siguientes agentes que a continuación se mencionan en el agrupamiento que se indica, dependiente de la Asesoría Letrada, Planta Temporal.

Decreto N° 769

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

DESIGNAR a partir del 01/04/2026 hasta el 30/06/2026 al agente que a continuación se menciona, en el agrupamiento que se indica, dependiente de la Dirección General de Rentas - Secretaría General de Rentas - Secretaría de Economía. Planta Temporal.

Decreto N° 770

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

Eximir al Sr. GOITEA MARIOA RAUL del 100% del pago del Impuesto automotor.

Decreto N° 771

Publicado en versión extractada

Berazategui, 06/04/2026

Adjudicar la Licitación Privada 34/26 a Cooperativa de Trabajo Mantebaires LTDA: para el servicio de desmalezado mantenimiento y recolección

Decreto N° 772

Publicado en versión extractada

Berazategui, 06/04/2026

DESIGNAR a partir del día 26/03/2026 hasta el 30/06/2026, en el agrupamiento que a continuación se indica, al agente que se menciona, en la Secretaría de Cultura y Educación, Planta Temporal.

Decreto N° 773

Berazategui, 06/04/2026

Visto

El Expediente N° 4011-17033-SSP-2026 ORIGINAL, C1, C2, C3 y C4 por el cual se tramitó La Licitación Pública N° 09/2026 para el Objeto: **“COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS TABLEROS DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE CLOACA Y AGUA”**.

Considerando

Que por Resolución N° 30/2026 de fecha 06 de febrero de 2026, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 09/2026 para el Objeto: **“COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS TABLEROS DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE CLOACA Y AGUA”** con un presupuesto oficial de \$297.158.889,80 (Pesos Doscientos noventa y siete millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve con 80/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 681 de fecha 4 de marzo de 2026 surge la presentación de DIEZ (10) propuestas correspondientes a las firmas **“LOPEZ GONZALO EZEQUIEL”, “NACTIL S.A.”, “KIMAT S.R.L.”, “ENLUZ S.A.”, “NEA-ELEC S.A.”, “P.I. S.R.L.”, “ENERGIA LOCAL S.A.”, “ELECTRODIAS S.A.S.”, “CAVEGO S.A.” y “DI GIOVANNI EDUARDO DOMINGO A.”**

Que la firma P.I. S.R.L., no cumplimentó con los incisos g) y h) del Pliego de Bases y Condiciones, Clausulas Generales en el plazo establecido, por lo que su oferta resulta inadmisibles.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, a fs. 856/860, surge que las firmas **“LOPEZ GONZALO EZEQUIEL”, “NACTIL S.A.”, “KIMAT S.R.L.”, “ENLUZ S.A.”, “NEA-ELEC S.A.”, “ENERGIA LOCAL S.A.”, “ELECTRODIAS S.A.S.”, “CAVEGO S.A.”, “DI GIOVANNI EDUARDO DOMINGO A.”** cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, con las siguientes salvedades.

Que las firmas NACTIL S.A., LOPEZ GONZALO EZEQUIEL, ENLUZ S.A., NEA-ELEC S.A., ENERGIA LOCAL S.A., ELECTRODIAS S.A.S. y DI GIOVANNI EDUARDO DOMINGO A. no cumplimentaron con el artículo 11 inciso o) del Pliego de Bases y Condiciones, Clausulas Generales por lo que su oferta en los productos SCHNEIDER / ABB / SIEMENS resulta inadmisibles.

Que, en los ítems N° 91, 92, 113, y 127 cotizó sólo una empresa, y considerando que no hay comparables, para una mejor oferta de precios, se sugiere desestimar los mismos y tramitarlos por otra vía.

Que para los ítems 35, 37, 53, 80, 104, 132 y 151 las cotizaciones de los oferentes superan el presupuesto oficial, encontrándose las mismas dentro de los valores actuales del mercado.

Que para el ítem 80 las ofertas presentadas superan ampliamente el presupuesto oficial, por lo que se desestiman y se deja constancia que se tramitaran por otra vía.

Que la marca correspondiente al ítem 3, cotizada por las firmas NEA-ELEC S.A. y LOPEZ GONZALO EZEQUIEL (alternativa 1), no cumple con las características técnicas requeridas en cuanto a calidad y durabilidad; por tal motivo, se sugiere adjudicar dicho ítem a la firma ENERGIA LOCAL S.A.

Que la marca correspondiente al ítem 12, cotizada por la firma KYMAT S.R.L., no cumple con las características técnicas requeridas en calidad y durabilidad; por lo tanto, se recomienda su adjudicación a la firma NACTIL S.A.

Que las marcas correspondientes al ítem 37, cotizadas por las firmas LOPEZ GONZALO EZEQUIEL, NEA-ELEC S.A. y KYMAT S.R.L., no cumplen con las características técnicas exigidas en materia de calidad y seguridad eléctrica; en consecuencia, se sugiere adjudicar a la firma ELECTRODIAS S.A.S.

Que, en virtud de la experiencia acumulada en la construcción, mantenimiento y puesta en servicio de sistemas de accionamiento, control y seguridad eléctrica en estaciones de bombeo, así como en la implementación de nuevas tecnologías para la protección de los equipos, la Secretaría de Servicios Públicos considera conveniente adjudicar los ítems N° 46 y 56 a la firma CAVEGO S.A., en función de la calidad, confiabilidad y relevancia de dichos materiales para el correcto funcionamiento de los sistemas.

Que la marca correspondiente al ítem 54, cotizada por la firma LOPEZ GONZALO EZEQUIEL, no cumple con las características técnicas requeridas en términos de calidad y compatibilidad con los tableros eléctricos existentes en el partido; por tal motivo, se sugiere adjudicar a la firma CAVEGO S.A.

Que la marca correspondiente al ítem 55, cotizada por las firmas LOPEZ GONZALO EZEQUIEL y NACTIL S.A., no cumple con las características técnicas exigidas en calidad y durabilidad; en consecuencia, se recomienda su adjudicación a la firma KYMAT S.R.L.

Que para los ítems N° 57 (alternativa 1) y 58 la empresa LOPEZ GONZALO EZEQUIEL cotiza una marca que no está homologada eléctricamente por la empresa EDESUR SA., que dicho material será utilizado para la construcción de pilares eléctricos, motivo por el cual se desestima dicha propuesta.

Que la marca correspondiente al ítem 60, cotizada por la firma LOPEZ GONZALO EZEQUIEL, no cumple con las características técnicas requeridas en cuanto a calidad y durabilidad; por tal motivo, se sugiere adjudicar dicho ítem a la firma ELECTRODIAS S.A.S.

Que la marca correspondiente a los ítems 63, 64 y 65, cotizados por la firma NACTIL S.A., no resulta compatible con los caños disponibles en stock; en consecuencia, se recomienda su adjudicación a la firma CAVEGO S.A.

Que la marca correspondiente a los ítems 69, 70, 71, 73, 86, 88, 128 y 129, cotizada por la firma NEA-ELEC S.A., no cumple con las características técnicas exigidas en materia de calidad y seguridad eléctrica; por tal motivo, se sugiere adjudicar a la firma CAVEGO S.A.

Que la marca correspondiente al ítem 74, cotizada por la firma NACTIL S.A., no cumple con las características técnicas requeridas en calidad y durabilidad; en consecuencia, se recomienda su adjudicación a la firma NEA-ELEC S.A.

Que la marca correspondiente a los ítems 76, 79 (alternativa 1), 112, 114 y 122, cotizada por la firma LOPEZ GONZALO EZEQUIEL, no cumple con las características técnicas exigidas en calidad y durabilidad; por tal motivo, se sugiere adjudicar a la firma ENERGIA LOCAL S.A.

Que la marca correspondiente al ítem 82, cotizada por las firmas LOPEZ GONZALO EZEQUIEL (alternativa 1) y NEA-ELEC S.A., no cumple con las características técnicas requeridas en calidad y durabilidad; en consecuencia, se recomienda su adjudicación a la firma DI GIOVANNI EDUARDO DOMINGO A. (alternativa 1).

Que la marca correspondiente al ítem 83, cotizada por la firma NEA-ELEC S.A., no cumple con las características técnicas exigidas en calidad y durabilidad; por tal motivo, se sugiere adjudicar a la firma DI GIOVANNI EDUARDO DOMINGO A.

Que la marca correspondiente a los ítems 85, 103 y 105, cotizada por la firma NEA-ELEC S.A., no cumple con

las características técnicas requeridas en calidad y durabilidad; en consecuencia, se recomienda su adjudicación a la firma ENERGIA LOCAL S.A.

Que la marca correspondiente a los ítems 95, 96, 97, 98 y 99, cotizada por la firma LOPEZ GONZALO EZEQUIEL, no cumple con las características técnicas exigidas en calidad y durabilidad; por tal motivo, se sugiere adjudicar a la firma CAVEGO S.A.

Que la marca correspondiente al ítem 107, cotizada por la firma NEA-ELEC S.A., no cumple con las características técnicas requeridas en calidad y durabilidad; en consecuencia, se recomienda su adjudicación a la firma NACTIL S.A.

Que la marca correspondiente a los ítems 115 y 116, cotizada por la firma NACTIL S.A., no cumple con las características técnicas exigidas en calidad y durabilidad; por tal motivo, se sugiere adjudicar a la firma DI GIOVANNI EDUARDO DOMINGO A.

Que la marca correspondiente al ítem 121, cotizada por la firma LOPEZ GONZALO EZEQUIEL, no cumple con las características técnicas requeridas en calidad y compatibilidad con los tableros eléctricos existentes en el partido; en consecuencia, se recomienda su adjudicación a la firma NEA-ELEC S.A.

Que la marca correspondiente al ítem 124, cotizada por la firma LOPEZ GONZALO EZEQUIEL, no cumple con las características técnicas exigidas en calidad y durabilidad; por tal motivo, se sugiere adjudicar a la firma NACTIL S.A.

Que la marca correspondiente a los ítems 156, 157 y 158, cotizada por la firma NACTIL S.A., no cumple con las características técnicas requeridas en calidad y durabilidad; en consecuencia, se recomienda su adjudicación a la firma KYMAT S.R.L.

Que para el ítem 147 la firma KYMAT S.R.L. presentó una nota por expediente N° 4011-17631-2026 manifestando un error en el precio cotizado, y considerando que la marca no cumple con las características técnicas solicitadas en calidad y durabilidad, se sugiere desestimar el mismo y adjudicarlo a la firma ENERGIA LOCAL S.A.

Que para los ítems 151, 152 y 153 se desestima la oferta presentada por la firma NACTIL S.A. ya que el valor corresponde a unidades y no por caja como fue solicitado, por lo que se desestiman y se sugiere adjudicar el ítem 151 a la firma ENERGIA LOCAL S.A.; mientras que para los ítems 152 y 153 las ofertas presentadas superan ampliamente el presupuesto oficial, por lo que se desestiman y se deja constancia que se tramitaran por otra vía.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública de siguiente manera: **CAVEGO S.A.**: ítems N° 4, 5, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 17, 20, 21, 22, 23, 33, 43, 50, 51, 52, 62, 67, 68, 72, 94, 109, 111, 119, 120, 123, 130, 150, 154, 159, 160, 161, 162, 164, 165 y 166, por mejor propuesta económica y por calidad los ítems N° 46, 54, 56, 57, 63, 64, 65, 69, 70, 71, 73, 86, 88, 95, 96, 97, 98, 99, 128 y 129; a la firma **DI GIOVANNI EDUARDO DOMINGO A.**: ítems N° 1, 2, 16, 24, 25, 26, 27, 28, 100, 101, 117, 118, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145 y 146 por mejor propuesta económica y por calidad los ítems N°82 (alternativa 1), 83, 115 y 116; a la firma **ELECTRODIAS S.A.S.** los ítems N° 30, 34, 36 y 45 por mejor propuesta económica y por calidad los ítems N° 37 y 60 ; a la firma **ENERGIA LOCAL S.A.**: ítems N° 35, 53, 81, 84, 90, 104, 108 y 125 por mejor propuesta económica y los ítems N° 3, 76, 79, 85, 103, 105, 112, 114, 122, 147 y 151 por calidad; a la firma **ENLUZ S.A.**: ítems N° 19, 102 (alternativa 1) y 155 por mejor propuesta económica; a la firma **KYMAT S.R.L.** los ítems N° 6, 15, 29, 32, 59, 66 y 126 por mejor propuesta económica y los ítems N° 55, 156, 157 y 158 por calidad; a la firma **LOPEZ GONZALO EZEQUIEL** los ítems N° 10, 47, 61 y 106 por mejor propuesta económica; a la firma **NACTIL S.A.** los ítems N° 18, 31, 44, 48, 49, 75, 77, 78, 87, 89, 93, 131, 132, 133, 148, 149, 163, 167, 168, 169 y 170 por mejor propuesta económica y los ítems N° 12, 107 y 124 por calidad ; a la firma **NEA-ELEC S.A.** los ítems N° 38, 39, 40, 41, 42 y 110 por mejor propuesta económica y los ítems N° 58, 74 y 121 por calidad.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 09/2026 tramitada por Expediente N° 4011-17033-SSP-2026 ORIGINAL, C1, C2, C3 y C4 autorizada por Resolución N° 30/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 09/2026 para el objeto: **“COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS TABLEROS DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE CLOACA Y AGUA”** por resultar conveniente a los intereses de la comuna a la firma **“CAVEGO S.A.”** los ítems N° 4, 5, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 17, 20, 21, 22, 23, 33, 43, 50, 51, 52, 62, 67, 68, 72, 94, 109, 111, 119, 120, 123, 130, 150, 154, 159, 160, 161, 162, 164, 165 y 166, por mejor propuesta económica y por calidad los ítems N° 46, 54, 56, 57, 63, 64, 65, 69, 70, 71, 73, 86, 88, 95, 96, 97, 98, 99, 128 y 129, por la suma de Pesos ciento siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco con 09/100 (\$107.344.295,09); a la firma **DI GIOVANNI EDUARDO DOMINGO A.** los ítems N° 1, 2, 16, 24, 25, 26, 27, 28, 100, 101, 117, 118, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145 y 146 por mejor propuesta económica y por calidad los ítems N° 82 (alternativa 1), 83, 115 y 116, por la suma de Pesos doce millones cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y nueve con 20/100 (\$12.058.589,20); a la firma **ELECTRODIAS S.A.S.** los ítems N° 30, 34, 36 y 45 por mejor propuesta económica y por calidad los ítems N° 37 y 60, por la suma de Pesos tres millones sesenta y cuatro mil cuatro con 46/100 (\$3.064.004,46); a la firma **ENERGIA LOCAL S.A.** los ítems N° 35, 53, 81, 84, 90, 104, 108 y 125 por mejor propuesta económica y los ítems N° 3, 76, 79, 85, 103, 105, 112, 114, 122, 147 y 151 por calidad, por la suma de Pesos dieciocho millones sesenta y nueve mil setecientos cuarenta con 00/100 (\$18.069.740,00); a la firma **ENLUZ S.A.** los ítems N° 19, 102 (alternativa 1) y 155 por mejor propuesta económica, por la suma de Pesos un millón ciento sesenta y dos mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$1.162.750,00); a la firma **KYMAT S.R.L.** los ítems N° 6, 15, 29, 32, 59, 66 y 126 por mejor propuesta económica y los ítems N° 55, 156, 157 y 158, por calidad por la suma de Pesos **dieciséis millones setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos veintinueve** con 00/100 (\$16.774.429,00); a la firma **LOPEZ GONZALO EZEQUIEL** los ítems N° 10, 47, 61 y 106 por mejor propuesta económica, por la suma de Pesos ochocientos setenta y un mil quinientos noventa y nueve con 00/100 (\$871.599,00); a la firma **NACTIL S.A.** los ítems N° 18, 31, 44, 48, 49, 75, 77, 78, 87, 89, 93, 131, 132, 133, 148, 149, 163, 167, 168, 169 y 170 por mejor propuesta económica y los ítems N° 12, 107 y 124 por calidad, por la suma de Pesos siete millones novecientos siete mil quinientos noventa y siete con 58/100 (\$7.907.597,58); a la firma **NEA-ELEC S.A.** los ítems N° 38, 39, 40, 41, 42 y 110 por mejor propuesta económica y los ítems N° 58, 74 y 121 por calidad, por la suma de Pesos siete millones ciento sesenta y ocho mil trescientos ochenta con 00/100 (\$7.168.380,00).- Lo que asciende a la suma de un total de Pesos **ciento setenta y cuatro millones cuatrocientos veintiún mil trescientos ochenta y cuatro con 33/100 (\$174.421.384,33).** En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 774

Berazategui, 06/04/2026

Visto

El Expediente N° 4011-17320-SOP-2026 ORIGINAL, por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 11/2026 para el Objeto: **“COMPRA DE 4.000 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO H-8 Y DE 8.000 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO DE H-30”.**

Considerando

Que por Resolución N° 43/2026 con fecha 03 de febrero de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 11/2026 para el Objeto: **“COMPRA DE 4.000 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO H-8 Y DE 8.000 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO DE H-30”.**

con un presupuesto oficial de \$2.207.640.000,00 (Pesos dos mil doscientos siete millones seiscientos cuarenta mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 171 de fecha 30 de marzo de 2026 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: **“JAVACE S.A.”**, **“HORMIGONERA BERAZATEGUI S.A.”** y **“C.R. CONSTRUCCIONES S.A.”**.

Que de los Informes Técnicos producidos por la Dirección General de Obras Municipales y Vialidad Urbana y la Secretaría de Obras Públicas, a fs. 177/178, surge que las ofertas de las firmas **“JAVACE S.A.”**, **“HORMIGONERA BERAZATEGUI S.A.”** y **“C.R. CONSTRUCCIONES S.A.”** cumplen los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, siendo técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma **“HORMIGONERA BERAZATEGUI S.A.”**.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública Nº 11/2026, tramitada por Expediente Nº 4011-17320-SOP-2026 ORIGINAL, autorizada por Resolución Nº 43/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública Nº 11/2026, para el objeto: **“COMPRA DE 4.000 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO H-8 Y DE 8.000 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO DE H-30”** por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma **“HORMIGONERA BERAZATEGUI S.A.”** por la suma de Pesos mil ochocientos treinta y cuatro millones con 00/100 (\$1.834.000.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto Nº 775

Publicado en versión extractada

Berazategui, 06/04/2026

ACEPTAR en día 31/03/2026 la renuncia presentada por el agente abajo mencionado, dependiente de la Secretaría de Servicio Públicos - Planta Temporal.

Decreto Nº 776

Publicado en versión extractada

Berazategui, 06/04/2026

OTORGAR un subsidio de \$ 580.000,00 (Quinientos Ochenta Mil Pesos con 00/100), con cargo de rendición de cuentas a la SOCIEDAD DE FOMENTO VILLA MITRE

Decreto Nº 777

Publicado en versión extractada

Berazategui, 08/04/2026

Promulgase la Ordenanza Nº 6800, sancionada por el Honorable Consejo Deliberante de Berazategui, con fecha 19 de marzo de 2026

Decreto N° 778

Publicado en versión extractada

Berazategui, 08/04/2026

Promulgase la Ordenanza N° 6801, sancionada por el Honorable Consejo Deliberante de Berazategui, con fecha 19 de marzo de 2026.

Decreto N° 779

Publicado en versión extractada

Berazategui, 08/04/2026

Promulgase la Ordenanza N° 6802, sancionada por el Honorable Consejo Deliberante de Berazategui, con fecha 19 de marzo de 2026.

Decreto N° 780

Publicado en versión extractada

Berazategui, 08/04/2026

Promulgase la Ordenanza N° 6803, sancionada por el honorable Consejo Deliberante de Berazategui, con fecha 19 de marzo de 2026.

Decreto N° 781

Publicado en versión extractada

Berazategui, 08/04/2026

Promulgase la Ordenanza N° 6804, sancionada por el Honorable Consejo Deliberante de Berzategui, con fecha 19 de marzo de 2026.

Decreto N° 782

Publicado en versión extractada

Berazategui, 08/04/2026

Promulgase la Ordenanza N° 6805, sancionada por el Honorable Consejo Deliberante de Berazategui, con fecha 19 de marzo de 2026.

Decreto N° 783

Publicado en versión extractada

Berazategui, 08/04/2026

Rescindase por exclusiva culpa de la empresa Reworktech SA el contrato de Adj OC 2626/24 ref a colocacion de mobiliario urbano y construccion de soldados

Decreto N° 784

Visto

El Expediente Nº 4011-17025-SOP-2026 ORIGINAL, C1 y C2, por el cual se tramitó la Licitación Privada Nº 23/2026 para el Objeto: **“OBRA DE REFACCIÓN GENERAL DE TECHOS Y REMODELACIONES INTERNAS EN ESCUELA SECUNDARIA Nº 7”**.

Considerando

Que por Resolución Nº 37/2026 de fecha 20 de febrero de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada Nº 23/2026 para el Objeto: **“OBRA DE REFACCIÓN GENERAL DE TECHOS Y REMODELACIONES INTERNAS EN ESCUELA SECUNDARIA Nº 7”**, con un presupuesto oficial de \$91.084.550,14 (Pesos noventa y un millones ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta con 14/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 414 de fecha 02 de marzo del 2026 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: “DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.”, “INDHAL S.R.L.” y “REWORKTECH S.A.”

Que de los Informes Técnicos producidos por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Secretaría de Obras Públicas a fs. 451/452 surge que las firmas “DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.” y “REWORKTECH S.A.”. cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, siendo técnicamente de mérito.

Que la empresa INDHAL S.R.L. no cumple con lo solicitado en el artículo 12º inciso “t”, ya que el QR presente en el contrato y en el certificado de visado no son legibles, además de no presentar la boleta de aportes a CAAITBA.

Que si bien las ofertas presentadas por las firmas “REWORKTECH S.A.”. y “DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.” superan el presupuesto oficial, cabe señalar que, conforme a lo indicado en la CIRCULAR Nº 1, y en virtud de las observaciones realizadas durante la visita de obra, se ha advertido la existencia de trabajos no contemplados inicialmente, que resultan necesarios para el correcto funcionamiento de la institución. En este sentido, los montos ofertados se consideran acordes a los valores de mercado.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma **“REWORKTECH S.A.”**.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada Nº 23/2026, tramitada por Expediente Nº 4011-17025-SOP-2026 ORIGINAL, C1 y C2 autorizada por Resolución Nº 37/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Privada Nº 23/2026, para el objeto: **“OBRA DE REFACCION GENERAL DE TECHOS Y REMODELACIONES INTERNAS EN ESCUELA SECUNDARIA Nº 7”** por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma **“REWORKTECH S.A.”** por la suma de Pesos noventa y ocho millones setecientos treinta y siete mil ciento setenta y seis con 00/100 (\$98.737.176,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. –

Berazategui, 09/04/2026

ABONESE por el agente municipal Valenzuela Miguel Angel leg. 12.094, mediante la Secretaría de Economía - Contaduría General, 1/3 de los haberes pendientes de pago a la Sra. María Margarita Almada DNI 21.872.008, en virtud de los considerandos del presente.

Decreto N° 786

Berazategui, 09/04/2026

Visto

El Expediente N° 4011-17077-AATH-2026 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 35/2026, para el Objeto: **“COMPRA DE DOS (2) CAMIONETAS UTILITARIAS EJECUTIVAS 5 ASIENTOS PARA LA FLOTA LIVIANA DEL DISTRITO DE BERAZATEGUI”**

Considerando

Que por Resolución N° 61/2026 de fecha 25 de marzo de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se aprobó el llamado a la Licitación Privada N° 35/2026, para el Objeto: **“COMPRA DE DOS (2) CAMIONETAS UTILITARIAS EJECUTIVAS 5 ASIENTOS PARA LA FLOTA LIVIANA DEL DISTRITO DE BERAZATEGUI”** con un Presupuesto Oficial de \$100.000.000,00 (Pesos cien millones con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 213 de fecha 01 de abril de 2026 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas “BURDEOS AUTOMOVILES S.A.”, “ELYSEES S.A.” y “LUMIERE AUTOMOVILES S.A.”.

Que se rechazó la oferta de la firma “ELYSEES S.A.” en el acto de apertura de acuerdo al artículo 20° inciso a) y b), por no cumplir con el 10% de la garantía de mantenimiento según el artículo 12° de las Clausulas Generales, ni con la de presentación establecida en el artículo 6° de las Clausulas Particulares.

Que a fs 249 la Agencia de Administración de Tierras y Hábitat solicitó la intervención de la Secretaría General, Subsecretaría de Automotores, para la evaluación técnica de las ofertas.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría General, Subsecretaria de Automotores, a fs. 250 surge que las propuestas presentadas por las firmas “BURDEOS AUTOMOVILES S.A.” y “LUMIERE AUTOMOVILES S.A.”, cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 35/2026 por lo que resultan técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada a la firma **“LUMIERE AUTOMOVILES S.A.”** por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBESE la Licitación Privada N° 35/2026, tramitada por Expediente N° 4011-17077-AATH-2026 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 61/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 35/2026, para el objeto: **“COMPRA DE DOS (2) CAMIONETAS UTILITARIAS EJECUTIVAS 5 ASIENTOS PARA LA FLOTA LIVIANA DEL DISTRITO DE BERAZATEGUI”** por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la

firma **"LUMIERE AUTOMOVILES S.A."**, por la suma de Pesos ochenta y un millones ciento noventa mil trescientos sesenta y seis con 40/100 (\$81.190.366,40). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 787

Publicado en versión extractada

Berazategui, 09/04/2026

RECHAZAR el recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Ramírez Fernández Jorge Ariel DNI 93.650.380, en orden a los fundamentos del presente Decreto, según Expte. N° 4011-17218/2026

Decreto N° 788

Publicado en versión extractada

Berazategui, 10/04/2026

DAR DE BAJA de conformidad al Artículo 108°, 118° y 119° de la Ley 14656/15 a partir del día 11/04/2026, a la agente mencionada a continuación, dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene - Planta Temporal.

Decreto N° 789

Publicado en versión extractada

Berazategui, 10/04/2026

CONCEDER a partir del día 10/04/2026 hasta el 10/06/2026 inclusive, Licencia Extraordinaria sin goce de haberes y de conformidad al Art. 96° de la Ley 14.656/15, al agente CAVALLINI JOSE SEBASTIAN - Legajo N° 12290, dependiente de la Secretaría de Control Urbano - Planta Permanente.

Decreto N° 790

Publicado en versión extractada

Berazategui, 10/04/2026

OTORGAR Licencia Anual Ordinaria a partir del 16/04/2026 al 05/05/2026 inclusive, al Dr. Costa Pablo Héctor - Legajo N° 10.595 al cargo de Secretario de Salud Pública e Higiene.

Decreto N° 791

Publicado en versión extractada

Berazategui, 10/04/2026

MODIFICAR el régimen horario a partir del 08/04/2026, a la agente que a continuación se menciona, dependiente de la Dirección de Recreación, Turismo, y Deportes Socio-Comunitario, Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario. Planta Temporal.

Decreto N° 792

Publicado en versión extractada

Berazategui, 10/04/2026

MODIFICAR el régimen horario a partir del 09/04/2026, al agente que a continuación se menciona, dependiente de la Dirección de Recreación, Turismo, y Deportes Socio-Comunitario, Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario. Planta Temporal.

Decreto N° 793

Publicado en versión extractada

Berazategui, 10/04/2026

MODIFICAR el régimen horario a partir del 06/04/2026, a la agente que a continuación se menciona, dependiente de la Dirección de Recreación, Turismo, y Deportes Socio-Comunitario, Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario. Planta Temporal.

Decreto N° 794

Publicado en versión extractada

Berazategui, 10/04/2026

DESIGNAR a partir del 01/04/2026 al Sr. PINTO ANGEL RUBEN - Legajo N° 16559 en el cargo de Director de Control Inmobiliario Municipal Interino, quien revistará como Jerárquico I - Director, percibiendo además el pago de las Bonificaciones por Dedicación Exclusiva del 50% de sus haberes y Adicional por Título Universitario - Planta Permanente, dependiente de la Agencia de Administración de Tierras y Hábitat.

Decreto N° 795

Publicado en versión extractada

Berazategui, 10/04/2026

REUBICAR a partir del 01/04/2026 al agente que a continuación se menciona, quien revistará en el agrupamiento que se indica, perteneciente a la Secretaría de Obras Públicas - Dirección de Obras de Terceros, Planta Permanente.

Decreto N° 796

Publicado en versión extractada

Berazategui, 10/04/2026

REUBICAR a partir del 01/04/2026 al agente que a continuación se menciona, en el agrupamiento que se indica, dependiente de la Secretaría de Trabajo, Habilitaciones e Inspecciones Comerciales e Industriales y Bromatología, Planta Permanente.

Decreto N° 797

Publicado en versión extractada

Berazategui, 10/04/2026

APRUEBESE el Concurso de Precios N° 77/26, tramitado por Expediente N° 4011-17142-SCE-2026 ORIGINAL y C1, autorizado por Resolución N° 56/26.-

Decreto N° 798

Berazategui, 10/04/2026

Visto

El Expediente N° 4011-17552-SG-2026 ORIGINAL, C1 y C2, por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 36/2024, segundo llamado, para el Objeto: **“COMPRA DE JUEGOS INFANTILES PARA PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS”**.

Considerando

Que por Resolución N° 79/2026 de fecha 17 de abril de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el segundo llamado a la Licitación Privada N° 36/2026, para el Objeto: **“COMPRA DE JUEGOS INFANTILES PARA PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS”** con un Presupuesto Oficial de \$105.294.244,24 (Pesos ciento cinco millones doscientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro con 24/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 431 de fecha 24 de abril de 2026 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas “GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L.”, “SIROLO S.A.” y “CRUCI S.R.L.”.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Gobierno a fs. 447, surge que las propuestas presentadas por las empresas “GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L.”, “SIROLO S.A.” y “CRUCI S.R.L.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Privada, siendo técnicamente de mérito.

Que si bien las ofertas para los ítems N° 3 y 7 exceden el presupuesto oficial, las mismas se encuentran dentro de los valores de mercado.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna de la siguiente manera: a la firma “GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L.” ítem N° 1 por calidad; a la firma “SIROLO S.A.” los ítems N° 2, 3, 4, 5, 6 y 7 por resultar la propuesta más económica y a la firma “CRUCI S.R.L.” el ítem N° 8 por calidad y el ítem N°9 por mejor propuesta económica.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 36/2026 segundo llamado, tramitada por Expediente N° 4011-17552-SG-2026 ORIGINAL, C1 y C2, autorizada por Resolución N° 79/2026.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 36/2026 segundo llamado, para el objeto: **“COMPRA DE JUEGOS INFANTILES PARA PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS”** por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna de la siguiente manera: a la firma “GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L.” el ítem N° 1 por calidad, por la suma de Pesos cincuenta y un millones con 00/100 (\$51.000.000,00); a la firma “SIROLO S.A.” los ítems N° 2, 3, 4, 5, 6 y 7, por mejor propuesta económica por la suma de Pesos veinticinco millones novecientos noventa mil cuatrocientos cuatro con 00/100 (\$25.990.404,00); y a la firma “CRUCI S.R.L.” el ítem N° 8 por calidad y el ítem N°9 por mejor propuesta económica, por la suma de Pesos ocho millones trescientos sesenta y ocho mil ciento trece con 43/100 (\$8.368.113,43). Lo que asciende a un total de Pesos ochenta y cinco millones trescientos cincuenta y ocho mil quinientos diecisiete con 43/100 (\$85.358.517,43). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 799

Publicado en versión extractada

Aprobar la ampliacion de la lic. Publica N°50/25 ref a la terminacion y ampliacion del CAPS 17 con Zarate Pantoja Constructora y desarrolladora S.R.L.

Decreto N° 800

Publicado en versión extractada

Berazategui, 10/04/2026

RECONOCER la antigüedad solicitada por la agente GALVAN DAVID ALEJANDRO, Legajo N° 14.047, DNI 29.747.970, por el tiempo de servicio prestado en el Honorable Consejo Deliberante de Lomas de Zamora de 5 años y 6 meses.

Decreto N° 801

Publicado en versión extractada

Berazategui, 10/04/2026

RECHAZAR el recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Luis Eduardo Serial DNI 34.021.367, contra el Decreto N° 362/2026, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Decreto N° 802

Publicado en versión extractada

Berazategui, 10/04/2026

RECHAZAR la solicitud del Sr. CALANDRI RICARDO CEASR DNI 13.705.330 en orden de los fundamentos del presente Decreto, según Expte. N° 4011-0016793/2025

Decreto N° 803

Publicado en versión extractada

Berazategui, 10/04/2026

DESIGNAR a partir del día 19/03/2026 hasta el 30/06/2026 al agente que a continuación se menciona, en el agrupamiento que se indica, quién prestará servicios en la Dirección General Alumbrado Público, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, Planta Temporal.

Decreto N° 804

Publicado en versión extractada

Berazategui, 10/04/2026

ACEPTAR el día 30/03/2026 la renuncia presentada por el agente abajo mencionado, dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene - Planta Temporal.

Decreto N° 805

Publicado en versión extractada

EXIMIR en un 100% a la ASOCIACIÓN DE LOS TESTIGOS DE JEHOVA el pago de la tasa por alumbrado, barrido y limpieza.

Decreto N° 806

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/04/2026

EXIMIR al OBISPADO DE QUILMES en un 100% el pago de tasa por alumbrado, barrido y limpieza.

Decreto N° 807

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/04/2026

EXIMIR a la Sra. ARIAS TERESA J. en un 100% del pago de las tasas por alumbrado, barrido y limpieza.

Decreto N° 808

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/04/2026

Eximir a la Sra. GUILLOT MARUA JULIA del 100% del pago del impuesto automor

Decreto N° 809

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/04/2026

Eximir a la Sra. ACUÑA MARIA CELIA del 100% del pago del impuesto automor

Decreto N° 810

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/04/2026

Eximir al Sr. YMBERT YNSFRAN DOMINGO del 100% del pago del impuesto automor.

Decreto N° 811

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/04/2026

Eximir a la Sra. PEREZ CARINA ZULEMA del 100% del pago del impuesto automor.

Decreto N° 812

Publicado en versión extractada

Eximir a la Sra. DELALOYE NANCY ESTER del 100% del pago del impuesto automor.

Decreto N° 813

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/04/2026

Eximir al Sr. VILLALBA HORACIO NICOLAS del 100% del pago del impuesto automor.

Decreto N° 814

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/04/2026

Eximir a la Sra. MUCCI CARMEN del 100% del pago del impuesto automor.

Decreto N° 815

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/04/2026

Eximir a la Sra. CARRASCO MARIA MERCEDES del 100% del pago del impuesto automor.

Decreto N° 816

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/04/2026

Eximir a la Sra. FERRANTINO RUTH ANDREA del 100% del pago del impuesto automor.

Decreto N° 817

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/04/2026

Eximir a la Sra. CUENCA SILVANA BEATRIZ del 100% del pago del impuesto automor.

Decreto N° 818

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/04/2026

Eximir al Sr. SANGIULIANO MIGUEL A. en un 100% del pago de las tasas por alumbrado, barrido y limpieza.

Decreto N° 819

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/04/2026

Eximir al Sr. BORELLO JOSE LUIS del 100% del pago del impuesto automor.

Decreto N° 820

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/04/2026

Eximir a la Sra. GARCIA EDITH GLADYS del 100% del pago del impuesto automotor.

Decreto N° 821

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/04/2026

Eximir a la Sra. RODRIGUEZ LIDIA E. en un 100% del pago de las tasas por alumbrado, barrido y limpieza.

Decreto N° 822

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/04/2026

Eximir al Sr. ALMANZA ROMAY JOSE en un 100% del pago de las tasas por alumbrado, barrido y limpieza.

Decreto N° 823

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/04/2026

Eximir a la Sra. MEDINA TERESITA O. en un 100% del pago de las tasas por alumbrado, barrido y limpieza.

Decreto N° 824

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/04/2026

Eximir al Sr. DELGADO LUIS RUBEN del 100% del pago del impuesto automor.

Decreto N° 825

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/04/2026

Eximir al Sr. HOLASEK HUGO HORACIO CEFERINO del 100% del pago del impuesto automotor.

Decreto N° 826

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/04/2026

Eximir a la Sra. ARRIETA MARIA E. en un 100% del pago de las tasas por alumbrado, barrido y limpieza.

Decreto N° 827

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/04/2026

Eximir a la Sra. CABRERA BLANCA E. en un 100% del pago de las tasas por alumbrado, barrido y limpieza.

Decreto N° 828

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/04/2026

Eximir al Sr. BENITEZ OMAR en un 100% del pago de las tasas por alumbrado, barrido y limpieza.

Decreto N° 829

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/04/2026

Eximir a la Sra. GIMENEZ ANA MARIA en un 100% del pago de las tasas por alumbrado, barrido y limpieza.

Decreto N° 830

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/04/2026

Eximir al Sr. BARRA ALFREDO DOMINGO del 100% del pago del impuesto automotor.

Decreto N° 831

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/04/2026

Eximir al Sr. DAVALOS DIEGO MARIANO del 100% del pago del impuesto automor

Decreto N° 832

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/04/2026

Eximir al Sr. CORREA VICTOR OMAR del 100% del pago del impuesto automotor.

Decreto N° 833

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/04/2026

Eximir a la Sra. FLORES ALDANA YAMILA del 100% del pago del impuesto automotor.

Decreto N° 834

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/04/2026

Eximir al Sr. DUARTE SILVA ADRIAN del 100% del pago del impuesto automotor.

Decreto N° 835

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/04/2026

Eximir al Sr. SIVORI JUAN CARLOS en un 100% del pago de las tasas por alumbrado, barrido y limpieza.

Decreto N° 836

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/04/2026

Eximir al Sr. MARTINEZ BENITEZ VICTOR del 75% del impuesto automotor.

Decreto N° 837

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/04/2026

Eximir a la Sra. BRUNO ELBA ALEJANDRA del 100% del pago del impuesto aurtomotor.

Decreto N° 838

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/04/2026

Eximir al Sr. WIDMER ARIEL CARLOS del 100% del pago del impuesto automotor.

Decreto N° 839

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/04/2026

Eximir a la Sra. GONZALEZ AIDA BEATRIZ del 100% del pago del impuesto automotor.

Decreto N° 840

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/04/2026

Eximir al Sr. SIEIRO HUGO OMAR del 100% del pago del impuesto automotor.

Decreto N° 841

Publicado en versión extractada

Eximir al Sr. MICHELI JORGE LUIS del 100% del pago del impuesto automotor.

Decreto N° 842

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/04/2026

Eximir al Sr. GARAY ARTURO ALFREDO del 100% del pago del impuesto automotor.

Decreto N° 843

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/04/2026

Eximir a la Sra. SIGHINOLFI GIULIANA LUCIA del 100% del pago del impuesto automotor.

Decreto N° 844

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/04/2026

Eximir al Sr. MON RODRIGUEZ CARLOS MARIA del 100% del pago del impuesto automotor.

Decreto N° 845

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/04/2026

Eximir al Sr. DUARTE RAFAEL ANIBAL del 100% del pago del impuesto automotor.

Decreto N° 846

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/04/2026

Eximir al Sr. MISIEJEWICZ JUAN MIGUEL del 100% del pago del impuesto automotor.

Decreto N° 847

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/04/2026

Eximir al Sr. SIMONNI NESTOR HUGO del 100% del pago del impuesto automotor.

Decreto N° 848

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/04/2026

Eximir al Sr. FERNANDEZ CRISTIAN LEONARDO del 100% del pago del impuesto automotor.

Decreto N° 849

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/04/2026

Aceptar el día 01/04/2026 la renuncia de Rodenas Jesica Daiana. Salud Pública e Higiene

Decreto N° 850

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/04/2026

Ocupase preventivamente el inmueble ubicado en la calle 57 N° 5562 e/ 155 y 156 designandos catastralmente como Circunscripción.

Decreto N° 851

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/04/2026

Declarese de interés Municipal el evento para conmemorar "El día del animal" en Berazategui, 25 de abril del corriente. Secretaría de Salud Pública e Higiene.

Decreto N° 852

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/04/2026

Declarar de Interés Municipal la participación de la Secretaría de Salud Pública e Higiene Municipal en el "CONGRESO PROVINCIAL DE SALUD 2026", los días 15, 16 y 17 de abril de 2026, en la Ciudad de Mar del Plata.

Decreto N° 853

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/04/2026

Autorizase a la Empresa OLSSON CONSTRUCTORA S.R.L. a la realización de la obra de extensión de red de gas natural de Media Presión, mediante la modalidad de Costo Cubierto, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Ley 6769/58 - Art. 132- Inciso b) y sus mofidicatorias, la que se afectuará por Calle Milazzo N° 36 entre Camino Touring Club y Camino Gral. Belgrano, con una extensión total de 36,00 m.

Decreto N° 854

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/04/2026

Eximir de un 100% al Sr. ULISES JULIO PAGGIO del pago de los Derechos de Construcción y agua de construcción, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 5876, por el inmueble de su propiedad cuya nomenclatura catastral es: IV - R - Frac.VI e-pC. 1 Y 2, Partidas, 220936 y 220937, quedando a cargo la Dirección Obras Particulares, la

exigencia de la documentación pertinente para la continuidad de la tramitación respectiva.

Decreto N° 855

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/04/2026

Eximir a Spicola Francisca del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 856

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/04/2026

Eximir a Fernandez Karina del pago de tasas patentes del 1/01 al 9/2027

Decreto N° 857

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/04/2026

Eximir a Godoy Juan del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 858

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/04/2026

Eximir a Altamirano Amado del pago de tasas año 2026

Decreto N° 859

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/04/2026

Eximir a Altamirano Juan Domingo del pago de tasas año 2026

Decreto N° 860

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/04/2026

Eximir a Acevedo Carlos del pago de tasas año 2026

Decreto N° 861

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/04/2026

Eximir a Gonzalez Severo del pago de tasas año 2026

Decreto N° 862

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/04/2026

Eximir a Jadur Daniel del pago de tasas año 2026

Decreto N° 863

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/04/2026

Eximir a Damas Techeira del pago de tasas año 2026

Decreto N° 864

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/04/2026

Eximir a Hernandez Manuel del pago de tasas año 2026

Decreto N° 865

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/04/2026

Eximir a Asociacion de padres y amigos de niños, adolescentes y adultos limitados del pago de tasas año 2026

Decreto N° 866

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/04/2026

Eximir a Trejo Elda del pago de tasas por el año 2026.

Decreto N° 867

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/04/2026

Eximir a Solohaga Nelida del pago de tasas por el año 2026.

Decreto N° 868

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/04/2026

Eximir a Varela Jose del pago de tasas por el año 2026.

Decreto N° 869

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/04/2026

Eximir a Yanzon Marina del pago de tasas por el año 2026.

Decreto N° 870

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/04/2026

Eximir a Rolheiser Veronica del pago de tasas por el año 2026.

Decreto N° 871

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/04/2026

Eximir al Centro Celeste y Blanco de Jubilados y Pensionados del pago de tasas por el año 2026.

Decreto N° 872

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/04/2026

Eximir a Miranda Yolanda del pago de tasas por el año 2026.

Decreto N° 873

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/04/2026

Eximir a Fernandez Maria del pago de tasas por el año 2026.

Decreto N° 874

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/04/2026

Eximir a Barrios Nilda del pago de tasas por el año 2026.

Decreto N° 875

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/04/2026

Eximir a Quattrini Hector del pago de tasas por el año 2026.

Decreto N° 876

Publicado en versión extractada

Eximir a Ledesma Irigoyen del pago de tasas por el año 2026.

Decreto N° 877

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/04/2026

Disponer la baja de la cuenta de oficio 60028 de Mazzoni Maria retroactivo al 1/12/25

Decreto N° 878

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/04/2026

Eximir a Ledesma Seferino del pago de patente del 1/01 al 3/2033

Decreto N° 879

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/04/2026

Eximir a Moreno Luis del pago de tasas municipales año 2026

Decreto N° 880

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/04/2026

Eximir a De Lima Maria del pago de patente del 1/01 al 1/2033

Decreto N° 881

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/04/2026

Eximir a Barrios Silvia del pago de patente del 1/01/26 al 5/2028

Decreto N° 882

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/04/2026

Eximir a la Mesa Coordinadora de Jubilados y Pensionados del pago de tasas municipales año 2026

Decreto N° 883

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/04/2026

Crear a partir del 1/04/26 la Subsecretaria de la Asesoría Letrada y la Subsecretaria Legal y Técnica

Decreto N° 884

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/04/2026

Designar a partir del 1/04/26 a Cepeda María Cecilia Leg 8989 Subsecretaria Legal y Técnica

Decreto N° 885

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/04/2026

Designar a partir del 1/04/26 a Melgarejo María Laura Leg 9389 Subsecretaria de Asesoría Letrada

Decreto N° 886

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/04/2026

Reubicar a partir del 1/04/26 a varios agentes de la Secretaría de Trabajo Leg N° 8174, 14218, 14697, 14700, 15092, 15094, 15178, 15343, 15519, 15661, 15688, 15762

Decreto N° 887

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/04/2026

Reubicar a partir del 1/04/26 a Leg 11453 Pérez, Leg 15737 Suárez y Leg 16078 Vátovic Secretaría de Trabajo

Decreto N° 888

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/04/2026

Reubicar a partir del 1/04/26 a varios agentes de la Secretaría de Trabajo Leg 15638, 15988, 16162, 16164, 16705, 16996, 17301, 17009, 17010, 17281, 17534, 17560, 17574, 17591

Decreto N° 889

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/04/2026

Eximir a Mercado Nora del pago de patente del 1/01/26 al 10/2028

Decreto N° 890

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/04/2026

Eximir a Orlando Claudio del pago de patente del 1/01/26 al 2/2031

Decreto N° 891

Publicado en versión extractada

Berazategui, 15/04/2026

Eximir al Circulo Recreativo Abruzzese del pago de tasas municipales año 2026

Decreto N° 892

Publicado en versión extractada

Berazategui, 15/04/2026

Eximir a Villegas Rita del pago de tasas municipales por el año 2026

Decreto N° 893

Publicado en versión extractada

Berazategui, 15/04/2026

Eximir a APANAAL del pago de la tasas por inspeccion de seguridad e higiene año 2026

Decreto N° 894

Publicado en versión extractada

Berazategui, 15/04/2026

Eximir a Ramirez Celia del pago de tasas municipales por el año 2026

Decreto N° 895

Publicado en versión extractada

Berazategui, 15/04/2026

Eximir a Delgado Ricardo del pago de patente del 1/01/26 al 27/09/2027

Decreto N° 896

Publicado en versión extractada

Berazategui, 15/04/2026

Eximir a Schmith Liliana del pago de patente del 1/01/26 al 11/01/2031

Decreto N° 897

Publicado en versión extractada

Berazategui, 15/04/2026

Eximir a Elia Maria del pago de patente del 1/01/26 al 10/2031

Decreto N° 898

Publicado en versión extractada

Berazategui, 15/04/2026

Eximir a Ramirez Carla del pago de patente del 1/01/26 sin vencimiento

Decreto N° 899

Publicado en versión extractada

Berazategui, 15/04/2026

Eximir a Biondi Ana Maria del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 900

Publicado en versión extractada

Berazategui, 15/04/2026

Imputar a Jurado Cintia Leg 15513 por conducta Sria de Salud

Decreto N° 901

Publicado en versión extractada

Berazategui, 15/04/2026

Eximir a Carrizo Luis del pago de tasas municipales año 2026

Decreto N° 902

Publicado en versión extractada

Berazategui, 15/04/2026

Eximir a Leston Rodolfo del pagode tasas municipales año 2026

Decreto N° 903

Publicado en versión extractada

Berazategui, 15/04/2026

Eximir a Avalos Raimondo del pago de tasas municipales año 2026

Decreto N° 904

Publicado en versión extractada

Berazategui, 15/04/2026

Eximir a Yaciancio Raul del pago de tasas municipales año 2026

Decreto N° 905

Publicado en versión extractada

Berazategui, 15/04/2026

Designar a partir del 1/04/26 a Leg 17822 Corrales Lucas , Leg 17823 Laboda Camila - Dir CEM -Salud

Decreto N° 906

Publicado en versión extractada

Berazategui, 15/04/2026

Aceptar la renuncia a partir del 1/04/26 de Avram Natalia Leg 12942 -Salud

Decreto N° 907

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/04/2026

Autorizar a la Empres OLSSON Constructora SRL extension de red de gas natural calle 131 A N°2565 -2545 -26 N° 3138 ,3112,3134,3120 y calle 131 N° 2552 - 2576 -2590

Decreto N° 908

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/04/2026

Eximir al Ex combatiente de Malvinas Sr Godoy Jose Luis del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 909

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/04/2026

Disponer la baja de cuenta N° 60237 de Almeira Geremias

Decreto N° 910

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/04/2026

Disponer la baja de cuenta N° 80718 de Fogola Fernando

Decreto N° 911

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/04/2026

Disponer la baja de la cuenta N° 80766 de Curtoni Federico y Marucci Silvano

Decreto N° 912

Publicado en versión extractada

Berazategui, 17/04/2026

Crear y ampliar en el presupuesto Gral de gastos No invertidos al 31/12/25 . Fondos Afectados

Decreto N° 913

Publicado en versión extractada

Berazategui, 17/04/2026

Modificar a partir del 1/04/26 el decreto 533/26 ref a Escala Salarial del personal municipal

Decreto N° 914

Publicado en versión extractada

Berazategui, 17/04/2026

Suspender preventivamente a Matias Martinez Leg 11824 a partir del 8/04/26

Decreto N° 915

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/04/2026

Suspender a Cabrera Gerardo Leg 15325 del 22/04 al 6/05 - SOP

Decreto N° 916

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/04/2026

Suspender a Rajoi Javier Leg 16327 del 22/04 al 6/05 - SOP

Decreto N° 917

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/04/2026

Suspender a Martres Luis Leg 17388 del 22/04 al 6/05 - SOP

Decreto N° 918

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/04/2026

Eximir a Fundacion de la Asociacion Deportiva Berazategui del pago de tasas Municipales por el año 2026

Decreto N° 919

Publicado en versión extractada

Eximir a Club Social y Deportivo Libertad del pago de tasas Municipales año 2026

Decreto N° 920

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/04/2026

Eximir a Paniagua Miguel Eduardo del pago de impuesto automotor

Decreto N° 921

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/04/2026

Eximir a Rodriguez Jose Luis del pago de impuesto automotor

Decreto N° 922

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/04/2026

Eximir a Bustamante Oscar del pago de impuesto automotor

Decreto N° 923

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/04/2026

Eximir a Cejas Gabina Esther del pago de tasas Municipales del año 2026

Decreto N° 924

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/04/2026

Eximir a Merbillerra Pedro del pago de tasas municipales por el año 2026

Decreto N° 925

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/04/2026

Eximir a Trapani Rosa del pago de tasas municipales por el año 2026

Decreto N° 926

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/04/2026

Eximir a Vivas Gerardo del pago de tasas municipales por el año 2026

Decreto N° 927

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/04/2026

Eximir a Di Cenzi Alba del pago de tasas municipales por el año 2026

Decreto N° 928

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/04/2026

Eximir a Pignatelli Guido del pago de tasas Municipales por el año 2026

Decreto N° 929

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/04/2026

Eximir a Prax Matilde Del Carmen del pago de tasas municipales por el año 2026

Decreto N° 930

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/04/2026

Eximir a Casal Alfredo E del pago de tasas municipales por el año 2026

Decreto N° 931

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/04/2026

Eximir a Montenegro Mario Lorenzo del pago de tasas municipales

Decreto N° 932

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/04/2026

Eximir a Cordova Villaroel Juliandel pago de tasas municipales por el año 2026

Decreto N° 933

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/04/2026

Eximir a Ivarola Susana A del pago de tasas municipales por el año 2026

Decreto N° 934

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/04/2026

Eximir a Leone Oscar H del pago de tasas municipales por el año 2026

Decreto N° 935

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/04/2026

Eximir a Martinez Luis A del pago de tasas municipales por el año 2026

Decreto N° 936

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/04/2026

Eximir a Armada Carmen Rosa del pago de tasas municipales por el año 2026

Decreto N° 937

Berazategui, 20/04/2026

Visto

El Expediente N° 4011-17546-SSP-2026 ORIGINAL, por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 37/2026, para el Objeto: **“COMPRA DE ABRAZADERA DE REPARACIÓN PARA CAÑERÍAS DEL ACUEDUCTO DE ASBESTO CEMENTO”**.

Considerando

Que por Resolución N° 64/2026 de fecha 26 de marzo de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 37/2026, para el Objeto **“COMPRA DE ABRAZADERA DE REPARACIÓN PARA CAÑERÍAS DEL ACUEDUCTO DE ASBESTO CEMENTO”** con un Presupuesto Oficial \$44.880.000,00 (Pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos ochenta mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 156 de la fecha 07 del mes de abril de 2026 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas “PEZET JORGE N.”, “DISTRIBUIDORA SANKEN S.R.L.” y “PRODELEC S.R.L.”.

Que del Informe Técnico producido por la Dirección General de Servicios Sanitarios, Secretaría de Servicios Públicos, a fs. 175, surge que las propuestas presentadas por las firmas “PEZET JORGE N.”, “DISTRIBUIDORA SANKEN S.R.L.” y “PRODELEC S.R.L.” cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Privada, por lo que los ítems presentados resultan técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada por resultar conveniente a los intereses de la comuna a la firma **“PRODELEC S.R.L.”**.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 37/2026, tramitada por Expediente N° 4011-17546-SSP-2026 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 64/2026.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 37/2026 para el objeto: **“COMPRA DE ABRAZADERA DE REPARACIÓN PARA CAÑERÍAS DEL ACUEDUCTO DE ASBESTO CEMENTO”** por resultar conveniente a los intereses de la comuna a la firma **“PRODELEC S.R.L.”**, por la suma de Pesos **treinta y un millones ochocientos veinticuatro mil novecientos cincuenta y cinco con 70/100** (\$31.824.955,70.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

Decreto N° 938

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/04/2026

Autorizar a devolver a Empresa Constructora Calchaqui por derecho de oficina

Decreto N° 939

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/04/2026

Designar a partir del 1/04/26 a Luayza Julieta Leg 17817 - SOP

Decreto N° 940

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/04/2026

Designar a partir del 1/04/26 a Castelli Brian Leg 17820 - SOP

Decreto N° 941

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/04/2026

Designar a partir del 1/04/26 a Urquiza Andres Leg 17821 Centro Oftalmologico -Salud Pca

Decreto N° 942

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/04/2026

Designar a partir del 6/04/26 a Contrera Marisol Leg 17824 - Economia

Decreto N° 943

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/04/2026

Designar a partir del 27/03 a Dire Natalia Leg 17825 - Salud Pca

Decreto N° 944

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/04/2026

Designar a partir del 1/04 a Dario Sandra Leg 17826 - Salud Pca

Decreto N° 945

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/04/2026

Designar a partir del 30/03 a Zavala Martin Leg 17827 - Salud Pca

Decreto N° 946

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/04/2026

Designar a partir del 16/04 Cuarteron Facundo Leg 17828 - Gob

Decreto N° 947

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/04/2026

Designar a partir del 9/04 a Bravo Ariel Leg 17829 - ONG

Decreto N° 948

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/04/2026

Designar a partir del 1/04 a Benitez Bernarda Leg 17830 - Salud

Decreto N° 949

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/04/2026

Designar a partir del 8/04 a Zambrano Romina Leg 17831 - Gob

Decreto N° 950

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/04/2026

Designar a partir del 6/04 a Romero Marina de la Cruz Leg 17832- Mujeres - Gobierno

Decreto N° 951

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/04/2026

Designar a partir del 15/04 a Bustamante Brenda Leg 17833 Salud

Decreto N° 952

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/04/2026

Designar a partir del 7/04 a Vega Milena Leg 17642 - Desarrollo Social

Decreto N° 953

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/04/2026

Aceptar la renuncia a partir del 16/04 a Lencina Luciana Leg 16976 - Desarrollo Social

Decreto N° 954

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/04/2026

Aceptar la renuncia a partir del 17/04 de Alvarez Braian Leg 14995 -SOP

Decreto N° 955

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/04/2026

Aceptar la renuncia a partir del 6/04 a Miño Rocio Leg 16537 - Desarrollo Social

Decreto N° 956

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/04/2026

Aceptar la renuncia a partir del 1/04 de Prieto Lucia Leg 16978- Desarrollo Social

Decreto N° 957

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/04/2026

Aceptar la renuncia a partir del 14/04 de Gomez Patricia Leg 11054 - SOP

Decreto N° 958

Publicado en versión extractada

Aceptar la renuncia a partir del 15/04 de Pugliese Nicolas Leg 17451 -Asesoria Letrada

Decreto N° 959

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/04/2026

Aceptar la renuncia a partir del 10/4 de Pontoriero Jonathan leg 16124 - Control

Decreto N° 960

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/04/2026

Confirmar en el cargo a Magdycz Cesar Leg 11298 + 50 % dedic exclusiva - Trabajo

Decreto N° 961

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/04/2026

Trasladar a partir del 1/04 de Salud a Cultura a Palmadessa Maria Leg 13267

Decreto N° 962

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/04/2026

Asignar bonificacion a partir del 1/04 a Sequeira Federico Leg 13481 Dedic Exclusiva 25% - Trabajo

Decreto N° 963

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/04/2026

A partir del 1/04 Confirmar en el cargo a Neveleff Patricio Leg 13902 + 50% dedicacion exclusiva - Sria de Trabajo

Decreto N° 964

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/04/2026

Asignar a partir del 1/04 a Rodriguez Cristian Leg 13752 Plus Barrendero - SOP

Decreto N° 965

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/04/2026

Asignar a partir del 1/04 a Mancuso Susana Leg 14454 Actividad Sanitaria - Salud

Decreto N° 966

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/04/2026

Confirmar a partir del 1/04 en el cargo a Veron Mirta Leg 12762 - SOP

Decreto N° 967

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/04/2026

Incrementar bonificacion a partir del 1/04 a Perez Victor Mario Leg 15375 Dedic exclusiva 50% + funcion - Tierras

Decreto N° 968

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/04/2026

Incrementar bonificacion a partir del 1/04 a Salcedo Andrea Leg 12410 dedic exclusiva 50% + funcion - Tierras

Decreto N° 969

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/04/2026

Modificar a partir del 1/04 la Dir Gral Adm y Presupuesto la cual se llamara Direccion Gral de Conservacion de Areas Municipales - SOP

Decreto N° 970

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/04/2026

Confirma a partir del 01/04/2026 en el cargo de Director de Empleo y Capacitación Laboral al Sr. Di Domizio Emiliano legajo 14699

Decreto N° 971

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/04/2026

Confirmar a partir del 01/04/2026 en el cargo de Director General de Desarrollo Productivo - Personal Superior, al Sr. Caravagno Carlos Matías, Legajo 14696.

Decreto N° 972

Publicado en versión extractada

Incrementar a partir del 01/04/2026 el pago de la Bonificación por Dedicación Exclusiva al 50% de sus haberes al agente Lenzi Marcelo, Legajo 15377

Decreto N° 973

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/04/2026

Incrementar a partir del 01/04/2026 el pago de la bonificación por Dedicación Exclusiva al 50% de sus haberes al agente Iglesias Gonzalo - Legajo 13568

Decreto N° 974

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/04/2026

Incrementar a partir del 01/04/2026 el pago de la Bonificación por Dedicación Exclusiva al 50% de sus haberes a la agente Fernandez Agustina - Legajo N° 16036

Decreto N° 975

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/04/2026

Reubicar a partir del 01/05/2026 a la agente que a continuación se menciona Diaz Ivana - Leg. 15057

Decreto N° 976

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/04/2026

Modificar el regimen horario a partir del 1/05 a Rey Maria Leg 11825 - Economia

Decreto N° 977

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/04/2026

Modificar el regimen horario a partir del 7/04 a Doncel Nicolas Leg 14209 - Desarrollo Social

Decreto N° 978

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/04/2026

Modificar el regimen horario a partir del 7/04 a Avalos Christian Leg 17232 - Desarrollo Social

Decreto N° 979

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/04/2026

Modificar el regimen horario a partir del 1/04 a Pedraza Debora Leg 16439 - Economia

Decreto N° 980

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/04/2026

Modificar el regimen horario a partir del 1/04 a Prieto Leg 11667 y Ronco Leg 15001 - Economia

Decreto N° 981

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/04/2026

Modificar el regimen horario a partir del 1/04 a Almeida Leg 15026 , Martinez Leg 17487 - Cultura

Decreto N° 982

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/04/2026

Reubicar a partir del 1/04 a Benitez Noelia Leg 15233 - Salud

Decreto N° 983

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/04/2026

Modificar el regimen horario a partir del 1/04 a Diaz Señoranis Liseth Leg 15437 - Salud

Decreto N° 984

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/04/2026

Reubicar a partir del 1/04 a Chamorro Franco Leg 17771 - Desarrollo Social

Decreto N° 985

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/04/2026

Reubicar a partir del 1/04 a Cabrera Leg 14936 y Saracho Leg 15919 - Salud

Decreto N° 986

Publicado en versión extractada

Reubicar a partir del 1/04 a varios agentes de Zoonosis- Salud Pca

Decreto N° 987

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/04/2026

Trasladar a partir del 1/04 de Comunicación Publica a Gobierno a Corsini Sergio Leg 5042

Decreto N° 988

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/04/2026

Trasladar a partir del 1/04 a varios agentes desde Privada a Gobierno: 11938 Carrizo, 12848 Almiron, 16066 Bejarano y 16067 Corsino

Decreto N° 989

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/04/2026

Asignar a partir del 1/04 Plus Centro Odontologico a Velozo Paola Leg 17738 - Salud Pca

Decreto N° 990

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/04/2026

Asignar a partir del 1/04 a Valdez Silvia Leg 17710 Plus Personal Centro Odontologico -Salud Pca

Decreto N° 991

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/04/2026

Reubicar A Partir del 1/04 a Battaglia Maria Leg 16581 - Cultura

Decreto N° 992

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/04/2026

Reubicar A partir del 1/04 a Sperani Maria Leg 17720 - Salud Pca

Decreto N° 993

Publicado en versión extractada

A partir del 1/04 a Neyra Agustin Leg 15784 Adicional por titulo - Desarrollo Social

Decreto N° 994

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/04/2026

Trasladar A partir del 13/04 a Fauceglia Jorge Leg 12696 de Comunicaciones a Economia

Decreto N° 995

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/04/2026

Otorgar a partir del 1/04 el cargo de Director Gral de conservacion de areas municipales a Sanchez Daniel Leg 5677 - SOP

Decreto N° 996

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/04/2026

Dar de baja a partir del 22/04 a Gonzalez Federico Ezequiel Leg 15732 - Sria General

Decreto N° 997

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/04/2026

Suspender a Gonzalez Diego Leg 16538 a/p del 23/04 a 7/05/2026 Servicios Pcos.

Decreto N° 998

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/04/2026

Suspender a Colares Matias Leg 16561 a/p del 23/04 al 22/05/2026 Servicios Pcos.

Decreto N° 999

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/04/2026

Rechazar de Fernandez Julio Antonio por revocacion de registro de conducir

Decreto N° 1000

Publicado en versión extractada

Tener por extinguido por el poder disciplinario de Ponce Leandro Leg 17017 por renuncia - Servicios Publicos

Decreto N° 1001

Berazategui, 21/04/2026

Visto

El Expediente N° 4011-18112-SOP-2026 ORIGINAL, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 38/2026 para el Objeto: **“COMPRA DE 1.450TN DE REFULADO ASFALTICO”**.

Considerando

Que por Resolución N° 67/2026 de fecha 10 de abril de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 38/2026 para el Objeto: **“COMPRA DE 1.450TN DE REFULADO ASFALTICO”** con un presupuesto oficial de \$118.175.000,00 (Pesos ciento dieciocho millones ciento setenta y cinco mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 157 de fecha 17 de abril del 2026 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: **“JAVACE S.A.”**, **“ESTABLECIMIENTOS SOURIGUES S.A.”** y **“DINAGSA S.A.”**.

Que de los Informes Técnicos producidos por la Subsecretaría y Secretaría de Obras Públicas, a fs. 163/165, surge que las firmas **“JAVACE S.A.”**, **“ESTABLECIMIENTOS SOURIGUES S.A.”** y **“DINAGSA S.A.”**, cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, siendo técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma **“ESTABLECIMIENTOS SOURIGUES S.A.”**.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 38/2026, tramitada por Expediente N° 4011-18112-SOP-2026 ORIGINAL autorizada por Resolución N° 67/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Privada N° 38/2026, para el objeto: **“COMPRA DE 1.450TN DE REFULADO ASFALTICO”** por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma **“ESTABLECIMIENTOS SOURIGUES S.A.”** por la suma de Pesos ciento dieciséis millones con 00/100 (\$116.000.000,00). - En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1002

Berazategui, 21/04/2026

Visto

El Expediente N° 4011-17255-SOP-2026 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 12/2026 para el Objeto: **“OBRA: SALIDA DE EMERGENCIA Y TINGLADO EN PATIO EXTERIOR, ESCUELA SECUNDARIA N° 18”**.

Considerando

Que por Resolución N° 44/2026 con fecha 03 de marzo de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 12/2026 para el Objeto: **“OBRA: SALIDA DE EMERGENCIA Y TINGLADO EN PATIO EXTERIOR, ESCUELA SECUNDARIA N° 18”** con un presupuesto oficial de \$207.573.381,73 (Pesos doscientos siete millones quinientos setenta y tres mil trescientos ochenta y uno con 73/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 336 de fecha 31 de marzo de 2026 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: “FARIAS DOMINGO JUAN”, “ZOOM RS S.A.” y “REWORKTECH S.A.”

Que la firma “FARIAS DOMINGO JUAN”., no cumplimentó con los incisos k), l), o), p) y v) del Pliego de Bases y Condiciones, Clausulas Generales en el plazo establecido, por lo que su oferta resulta inadmisibile.

Que de los Informes Técnicos producidos por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Secretaria de Obras Públicas, a fs. 372/373, surge que las ofertas de las firmas “ZOOM RS S.A.” y “REWORKTECH S.A.” cumplen los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, siendo técnicamente de mérito.

Que si bien las ofertas de las firmas “ZOOM RS S.A.” y “REWORKTECH S.A.” superan el presupuesto, las mismas se encuentran acorde a los valores actuales de mercado.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma **“ZOOM RS S.A.”**.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 12/2026, tramitada por Expediente N° 4011-17255-SOP-2026 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 44/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 12/2026, para el objeto: **“OBRA: SALIDA DE EMERGENCIA Y TINGLADO EN PATIO EXTERIOR, ESCUELA SECUNDARIA N° 18”** por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma **“ZOOM RS S.A.”** por la suma de Pesos doscientos treinta y cinco millones seiscientos setenta mil trescientos noventa y cinco con 50/100 (\$235.670.395,50). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1003

Berazategui, 21/04/2026

Visto

El Expediente N° 4011-17154-SOP-2026 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 13/2026 para el Objeto: **“OBRA: AMPLIACIÓN Y CUBIERTA PARABÓLICA EN PATIO PRINCIPAL EN E.S. N° 1”**.

Considerando

Que por Resolución N° 45/2026 con fecha 03 de marzo de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y

se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 13/2026 para el Objeto: **“OBRA: AMPLIACIÓN Y CUBIERTA PARABÓLICA EN PATIO PRINCIPAL EN E.S. N° 1”** con un presupuesto oficial de \$162.734.556,50 (Pesos ciento sesenta y dos millones setecientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis con 50/100).

Que del acta de apertura obrante a fs.305 de fecha 31 de marzo de 2026 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas: **“ZOOM RS S.A.” y “REWORKTECH S.A.”**

Que de los Informes Técnicos producidos por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Secretaria de Obras Públicas, a fs. 319/320, surge que las ofertas de las firmas **“ZOOM RS S.A.” y “REWORKTECH S.A.”** cumplen los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, siendo técnicamente de mérito.

Que si bien las ofertas superan el presupuesto oficial, se considera que los valores se encuentran dentro de los parámetros del mercado.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma **“REWORKTECH S.A.”**

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 13/2026, tramitada por Expediente N° 4011-17154-SOP-2026 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 45/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 13/2026, para el objeto: **“OBRA: AMPLIACIÓN Y CUBIERTA PARABÓLICA EN PATIO PRINCIPAL EN E.S. N° 1”** por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma **“REWORKTECH S.A.”** por la suma de Pesos ciento ochenta y seis millones ciento treinta y seis mil setenta y dos con 00/100 (\$186.136.072,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1004

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/04/2026

Eximir a Valdez Anselmo del pago de tasas municipales

Decreto N° 1005

Publicado en versión extractada

Berazategui, 22/04/2026

Aceptar la renuncia a partir del 30/04 Ruiz Nelida - Desarrollo Social

Decreto N° 1006

Publicado en versión extractada

Berazategui, 22/04/2026

Eximir a VALYSER S.A del 50 % de tasas municipales

Decreto N° 1007

Publicado en versión extractada

Berazategui, 22/04/2026

Eximir a Iglesia de Jesucristo de los Santos de los ultimos años del pago de tasas municipales

Decreto N° 1008

Publicado en versión extractada

Berazategui, 22/04/2026

Suspender a Juarez Braian leg 14514 del 24/4 al 13/05 SOP

Decreto N° 1009

Publicado en versión extractada

Berazategui, 22/04/2026

Aceptar la renuncia a partir del 20/04 a Aquino Hernan Gaston leg 12572 - SOP

Decreto N° 1010

Publicado en versión extractada

Berazategui, 22/04/2026

Aceptar la renuncia a partir del 22/04 a Pringles Nahuel Alejandro Leg 17623 - SOP

Decreto N° 1011

Publicado en versión extractada

Berazategui, 22/04/2026

Eximir a Rissmoler Lucrecia del pago de tasas municipales

Decreto N° 1012

Publicado en versión extractada

Berazategui, 22/04/2026

Eximir a Pauloni Jose Luis del pago de tasas del impuesto municipal

Decreto N° 1013

Publicado en versión extractada

Berazategui, 22/04/2026

Eximir a Congregacion de Jesus por el pago de tasas municipales

Decreto N° 1014

Publicado en versión extractada

Berazategui, 22/04/2026

Declarar de Interes Municipal Los Juegos Bonaerenses 2026 entre los meses de Mayo a Noviembre - Cultura

Decreto N° 1015

Publicado en versión extractada

Berazategui, 22/04/2026

Declarar de Interes Municipal el 27° Salon Nacional de Creatividad y Diseño Artesanal del 12/06 al 5/07/2026 en el Patio

Decreto N° 1016

Publicado en versión extractada

Berazategui, 22/04/2026

Autorizar a la empresa RW Construcciones SRL extension de red de gas natural en calle 124 e/ 21 y 22

Decreto N° 1017

Publicado en versión extractada

Berazategui, 22/04/2026

Designar a partir del 30/03 a Gutierrez Alfredo Leg 11622 Director de Gobierno interino

Decreto N° 1018

Publicado en versión extractada

Berazategui, 22/04/2026

Suspender sin goce de haberes a Toledo Francisco Leg 9583 hasta 60 dias desde el 23/04 - Servicios Publicos

Decreto N° 1019

Publicado en versión extractada

Berazategui, 23/04/2026

Eximir a Ramirez Felipe del pago de impuesto automotor

Decreto N° 1020

Publicado en versión extractada

Berazategui, 23/04/2026

Eximir a Vargas Paula pago impuesto automotor

Decreto N° 1021

Dar de baja a/p del 24/04 Kreithes Olivares leg 17611 -Salud

Decreto N° 1022

Berazategui, 23/04/2026

Visto

El Expediente N° 4011-17014-SOP-2026 ORIGINAL, C1, C2, C3, por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 16/2026 para el Objeto: **“COMPRA DE INDUMENTARIA Y CALZADO DE TRABAJO”**.

Considerando

Que por Resolución N° 53/2026 de fecha 12 de marzo de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 16/2026 para el Objeto: **“COMPRA DE INDUMENTARIA Y CALZADO DE TRABAJO”** con un presupuesto oficial de \$275.571.000,00 (Pesos doscientos setenta y cinco millones quinientos setenta y un mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 586 de fecha 09 de abril de 2026 surge la presentación de CINCO (5) propuestas correspondientes a las firmas: **“LOPEZ GONZALO EZEQUIEL”, “TEXTISUR S.R.L.”, “NO RISK S.A.”, “L & H S.A.” y “TEXTIL CITY S.R.L.”**

Que en virtud de que las propuestas presentadas para los ítems N° 37 a 50, del 103 a 109 y del 124 al 134 superaban el presupuesto oficial estimado, se solicitó a las firmas la presentación de una mejora de oferta.

Que según surge del Informe Técnico producidos por la Secretaría de Obras Públicas a fs. 736/737, las firmas **“LOPEZ GONZALO EZEQUIEL”, “TEXTISUR S.R.L.”, “NO RISK S.A.”, “L & H S.A.” y “TEXTIL CITY S.R.L.”** cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, siendo técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública de la siguiente manera: a la firma **“LOPEZ GONZALO EZEQUIEL”** los ítems N° 1 al 12 por calidad, y los ítems N° 25 al 28 por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna; a la firma **“NO RISK S.A.”** los ítems N° 17 al 24, del 29 al 36, del 71 al 77 y del 147 al 160 por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna; a la firma **“TEXTIL CITY S.R.L.”** los ítems N° 94 al 102 y del 114 al 134, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna y los ítems N° 78 al 85 y del 135 al 146 (alt. N° 4) por calidad; a la firma **“L & H S.A.”** los ítems N° 51 al 65, 92 y 93 por calidad y los ítems N° 37 al 50, 86 al 91 y del 103 al 109 por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna; a la firma **“TEXTISUR S.R.L.”** los ítems N° 161 al 167 (alternativa N°1) por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, y los ítems N° 168 al 172 por calidad.

Que si bien las ofertas para los ítems N° 37 al 50, 103 al 109, 124 al 134 y 168 a 172, superan el presupuesto oficial, se considera acordes a los valores actuales del mercado.

Que para los ítems N° 13 al 16 y del 66 al 69, se recibió una única oferta, y en consecuencia, al no contarse con otras propuestas que permitan un adecuado análisis comparativo, se sugiere desestimarlos y tramitarlos por otra vía.

Que para los ítems N° 70 y del 110 al 113, se recibió una única oferta, la cual supera el presupuesto oficial, en consecuencia, al no contarse con otras propuestas que permitan un adecuado análisis comparativo, se sugiere desestimarlos y tramitarlos por otra vía.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 16/2026, tramitada por Expediente N° 4011-17014-SOP-2026 ORIGINAL, C1, C2 y C3 autorizada por Resolución N° 53/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 16/2026, para el objeto: **“COMPRA DE INDUMENTARIA Y CALZADO DE TRABAJO”** por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera: a la firma **“LOPEZ GONZALO EZEQUIEL”** los ítems N° 1 al 12 por calidad, y los ítems N° 25 al 28 por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna por la suma de Pesos treinta y tres millones seiscientos doce mil ochocientos cincuenta y seis con 80/100 (\$33.612.856,80); a la firma **“NO RISK S.A.”** los ítems N° 17 al 24, del 29 al 36, del 71 al 77 y del 147 al 160 por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna por la suma de Pesos cuarenta millones cuatrocientos sesenta mil trescientos ochenta y ocho con 00/100 (\$40.460.388,00); a la firma **“TEXTIL CITY S.R.L.”** los ítems N° 94 al 102 y del 114 al 134, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna y los ítems N° 78 al 85 y del 135 al 146 (alt. N° 4) por calidad por la suma de Pesos sesenta y cinco millones novecientos diecisiete mil cien con 00/100 (\$65.917.100,00); a la firma **“L & H S.A.”** los ítems N° 51 al 65, 92 y 93 por calidad y los ítems N° 37 al 50, 86 al 91 y del 103 al 109 por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna por la suma de Pesos cuarenta y seis millones ciento diecisiete mil ochocientos ochenta y cuatro con 00/100 (\$46.117.884,00); a la firma **“TEXTISUR S.R.L.”** los ítems N° 161 al 167 (alternativa N°1) por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, y los ítems N° 168 al 172 por calidad por la suma de Pesos cuatro millones doscientos trece mil cuatrocientos ochenta con 00/100 (\$4.213.480,00). Lo que asciende a la suma total de Pesos ciento noventa millones trescientos veintiún mil setecientos ocho con 80/100 (\$190.321.708,80). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1023

Publicado en versión extractada

Berazategui, 23/04/2026

Prom Ordenanza 6808 Ref acuerdo de partes: obra desagües pluviales en calles 123 y 51 - 125 y 45

Decreto N° 1024

Publicado en versión extractada

Berazategui, 23/04/2026

Prom Ordenanza N° 6807 Ref a declarar el 800° Aniversario del fallecimiento de San Francisco de Asís

Decreto N° 1025

Publicado en versión extractada

Berazategui, 23/04/2026

Prom Ord N° 6806 Ref Imposicion el nombre Polo Integral Educativo El Pato Dr Juan Jose Mussi

Decreto N° 1026

Publicado en versión extractada

Berazategui, 23/04/2026

Eximir a Montes Galvan Mirta del pago de tasas municipales

Decreto N° 1027

Publicado en versión extractada

Berazategui, 24/04/2026

Conceder con goce de haberes del 24/04 al 23/05 a Diaz Natalia Leg 15150 - Desarrollo Social

Decreto N° 1028

Publicado en versión extractada

Berazategui, 24/04/2026

Reincorporar a partir del 24/04/26 a Martinez Matias Leg 11824 -SOP

Decreto N° 1029

Berazategui, 24/04/2026

Visto

El Expediente N° 4011-17336-SOP-2026 ORIGINAL, C1, C2, C3, C4, por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 15/2026 para el Objeto: **“OBRA: TRATAMIENTO INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA AV. 24 ENTRE CALLE 138 A Y CALLE 142; Y DE LA CALLE 141 ENTRE LA CALLE 23 Y AV. 24”.**

Considerando

Que por Resolución N° 52/2026 de fecha 12 de marzo de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 15/2026 para el Objeto: **“OBRA: TRATAMIENTO INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA AV. 24 ENTRE CALLE 138 A Y CALLE 142; Y DE LA CALLE 141 ENTRE LA CALLE 23 Y AV. 24”** con un presupuesto oficial de \$772.402.000,00 (Pesos setecientos setenta y dos millones cuatrocientos dos mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 836 de fecha 09 de abril de 2026 surge la presentación de CINCO (5) propuestas correspondientes a las firmas: **“CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.”, “INGSOL S.A.”, “VEZZATO S.A.”, “DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.” y “JOSE LUIS TRIVIÑO S.A.”**

Que las firmas **“VEZZATO S.A.”** y **“DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.”** quedaron desestimadas en el acto de apertura de acuerdo al artículo 20° inciso e) de las Legales Generales por no cumplir con lo especificado en el artículo 9° inciso e) de las Clausulas Particulares.

Que del Informe Técnico producido por la Sub Secretaría de Obras Públicas a fs. 852 surge que las firmas **“CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.”, “INGSOL S.A.”** y **“JOSE LUIS TRIVIÑO S.A.”** cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública, siendo técnicamente de mérito.

Que considerando que la oferta más ventajosa técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, resulto ser la presentada por la empresa **“CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.”**, se solicitó la documentación comprometida en el ANEXO I, en carácter de Declaración Jurada, para la prosecución del trámite, en un término de 48 horas, la cual cumplimentó en tiempo y forma, resultando la misma

técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se sugiere adjudicar esta Licitación, por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma **“CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.”**.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública Nº 15/2026, tramitada por Expediente Nº 4011-17336-SOP-2026 ORIGINAL, C1, C2, C3 y C4 autorizada por Resolución Nº 52/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública Nº 15/2026, para el objeto: **“OBRA: TRATAMIENTO INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA AV. 24 ENTRE CALLE 138 A Y CALLE 142; Y DE LA CALLE 141 ENTRE LA CALLE 23 Y AV. 24”** por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma **“CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.”** por la suma de Pesos seiscientos cuarenta y nueve millones quinientos noventa mil setenta y cuatro con 43/100 (\$649.590.074,43). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto Nº 1030

Berazategui, 24/04/2026

Visto

El Expediente Nº 4011-17811-SOP-2026 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó la Licitación Pública Nº 17/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE CALLES EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI”**.

Considerando

Que por Resolución Nº 57/2026 con fecha 25 de marzo de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública Nº 17/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE CALLES EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI”** con un presupuesto oficial de \$1.626.898.000,00 (Pesos mil seiscientos veintiséis millones ochocientos noventa y ocho mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs.275 de fecha 20 de abril de 2026 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas: **“CARCOR S.A.”** y **“COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA.”**

Que de los Informes Técnicos producidos por la Coordinación General de Higiene Urbana y la Secretaria de Obras Públicas, a fs. 328/329, surge que las ofertas de las firmas **“CARCOR S.A.”** y **“COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA”** cumplen los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, siendo técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma **“COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA.”**

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 17/2026, tramitada por Expediente N° 4011-17811-SOP-2026 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 57/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 17/2026, para el objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE CALLES EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI”** por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma **“COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA.”** por la suma de Pesos mil quinientos noventa y seis millones doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.596.250.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1031

Berazategui, 24/04/2026

Visto

El Expediente N° 4011-17610-SOP-2026 ORIGINAL por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 18/2026 para el Objeto: **“COMPRA DE EMULSION BITUMINOSA”**.

Considerando

Que por Resolución N° 58/2026 de fecha 25 de marzo de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 18/2026 para el Objeto: **“COMPRA DE EMULSION BITUMINOSA”**. con un presupuesto oficial de \$240.000.000,00 (Pesos doscientos cuarenta millones con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 179 de fecha 20 de abril de 2026 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: **“JAVACE S.A.”**, **“PRODUCTORA QUIMICA S.R.L.”** y **“VEZZATO S.A.”**

Que según surge de los Informes Técnicos producidos por la Dirección General de Obras Municipales y Vialidad Urbana y la Secretaría de Obras Públicas, a fs. 184/186, las firmas **JAVACE S.A.”**, **“PRODUCTORA QUIMICA S.R.L.”** y **“VEZZATO S.A.”** cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, siendo técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma **“PRODUCTORA QUIMICA S.R.L.”**.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 18/2026, tramitada por Expediente N° 4011-17610-SOP-2026 ORIGINAL autorizada por Resolución N° 58/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 18/2026, para el objeto: **“COMPRA DE EMULSION BITUMINOSA”** por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma **“PRODUCTORA QUIMICA S.R.L.”** por la suma de Pesos ciento noventa millones doscientos cincuenta con 00/100 (\$190.000.250,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1032

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/04/2026

Suspender a Palavecino Jonathan Leg 15651 del 29/04 al 28/05 - SOP

Decreto N° 1033

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/04/2026

Suspender a Borroni Walter Leg 16867 del 29/04 al 15/05 -SOP

Decreto N° 1034

Publicado en versión extractada

Berazategui, 28/04/2026

Otorgar \$800.000 a la Sociedad de Fomento B° 1° de Mayo - ONG

Decreto N° 1035

Publicado en versión extractada

Berazategui, 28/04/2026

Otorgar \$800.000 al Centro de Jubilados y Pensionados Jubileo -ONG

Decreto N° 1036

Publicado en versión extractada

Berazategui, 28/04/2026

Otorgar \$ 800.000 a la Sociedad de Fomento Santa Rita -ONG

Decreto N° 1037

Berazategui, 28/04/2026

Visto

El Expediente N° 4011-17334-SOP-2026 ORIGINAL a C7, por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 14/2026 para el Objeto: **“OBRA DE AMPLIACIÓN EN ESCUELA SECUNDARIA N° 45”**.

Considerando

Que por Resolución N° 50/2026 con fecha 10 de marzo de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 14/2026 para el Objeto: **“OBRA DE AMPLIACIÓN EN ESCUELA SECUNDARIA N° 45”** con un presupuesto oficial de \$393.916.141,03 (Pesos trescientos noventa y tres millones novecientos dieciséis mil ciento cuarenta y uno con 03/100).

Que del acta de apertura obrante a fs.1491 de fecha 08 de abril de 2026 surge la presentación de SEIS (6)

propuestas correspondientes a las firmas: **“FARIAS DOMINGO JUAN”, “VEZZATO S.A.”, “REWORKTECH S.A.”, “DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.”, “BEYS CONSTRUCCIONES S.R.L.”, “SAUBER ARGENTINA S.A.”**

Que se rechazaron las ofertas de las firmas “FARIAS DOMINGO JUAN” y “BEYS CONSTRUCCIONES S.R.L.”, en el acto de apertura, de acuerdo al artículo 19° inciso a) por no cumplir con el 10% de la garantía de mantenimiento de oferta establecido en el artículo 13° y de acuerdo al artículo 19° inciso d) por no cumplir con el inciso t) del artículo 12°, respectivamente, del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la firma “SAUBER ARGENTINA S.A.” no cumplimentó con la documentación solicitada en los incisos e), k), o) y p) del artículo 12° del pliego de Bases y Condiciones en el plazo establecido, por lo que su oferta resulta inadmisibile.

Que de los Informes Técnicos producidos por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Secretaria de Obras Públicas, a fs. 1539/1540, surge que las ofertas de las firmas “REWORKTECH S.A.”, “VEZZATO S.A.” y “DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.” cumplen los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, siendo técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma **“DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.”**.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública Nº 14/2026, tramitada por Expediente Nº 4011-17334-SOP-2026 ORIGINAL a C7 autorizada por Resolución Nº 50/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública Nº 14/2026, para el objeto: **“OBRA DE AMPLIACIÓN EN ESCUELA SECUNDARIA Nº 45”** por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma **“DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.”** por la suma de Pesos trescientos cinco millones cuatro mil setecientos cuarenta con 44/100 (\$305.004.740,44). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto Nº 1038

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/04/2026

Suspension a Randazzo Mariano leg 13282 del 30/4 al 29/5. Servicios Pcos

Decreto Nº 1039

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/04/2026

Reemplazar el art 3º del Dto 768/18 - Establecer en un 3% la tasa mensual de recargo por mora del pago de tributos y conceptos previstos en la ordenanza 4967 y modificatorias

Decreto Nº 1040

Visto

El Expediente Nº 4011-18140-SSP-2026 ORIGINAL, C1 y C2 por el cual se tramitó La Licitación Privada Nº 39/2026, para el Objeto: **“EJECUCIÓN DE UN POZO DE REFUERZO PARA REDES MUNICIPALES DE AGUA CORRIENTE EN CALLE 157 ENTRE 17A Y 18”**.

Considerando

Que por Resolución Nº 68/2026 de fecha 14 de abril de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada Nº 39/2026, para el Objeto **“EJECUCIÓN DE UN POZO DE REFUERZO PARA REDES MUNICIPALES DE AGUA CORRIENTE EN CALLE 157 ENTRE 17A Y 18”** con un Presupuesto Oficial \$90.400.000,00 (Pesos noventa millones cuatrocientos mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 383 de la fecha 21 del mes de abril de 2026 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas **“AGUAS CORLETTI S.R.L.” e “HICLOS S.R.L.”**.

Que del Informe Técnico producido por la Dirección General de Servicios Sanitarios y la Secretaría de Servicios Públicos, a fs. 403, surge que las propuestas presentadas por las firmas **“AGUAS CORLETTI S.R.L.” e “HICLOS S.R.L.”**, cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Privada, por lo que los ítems presentados resultan técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada por resulta conveniente a los intereses de la comuna a la firma **“HICLOS S.R.L.”**

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada Nº 39/2026, tramitada por Expediente Nº 4011-18140-SSP-2026 ORIGINAL, C1 y C2, autorizada por Resolución Nº 68/2026.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada Nº 39/2026 para el objeto: **“EJECUCIÓN DE UN POZO DE REFUERZO PARA REDES MUNICIPALES DE AGUA CORRIENTE EN CALLE 157 ENTRE 17 A Y 18”** por resultar conveniente a los intereses de la comuna a la firma **“HICLOS S.R.L.”**, por la suma de Pesos ochenta y nueve millones quinientos mil **con 00/100** (\$89.500.000,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

Decreto Nº 1041

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/04/2026

Dar por finalizada designacion de Leg 17682 Mendeberry Casanova Sandro - Sria Gral

Decreto Nº 1042

Publicado en versión extractada

Dar por finalizada la designacion de Leg 17637 Gonzalez Adrian - Sria Gral

Decreto N° 1043

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/04/2026

Rechazar de Rodriguez Cristian por renovacion de registro de conducir

Decreto N° 1044

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/04/2026

Rechazar de Silva Angel Gabriel por renovacion de registro de conducir

Decreto N° 1045

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/04/2026

Designar a partir del 1/05 a varios agentes de la Asesoría Letrada en la Planta Permanente

Decreto N° 1046

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/04/2026

Designar a partir del 1/05 a Marquez Jazmin Leg 16812 en la Planta Permanente de Comunicación Pca

Decreto N° 1047

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/04/2026

Designar a partir del 1/05 a varios agentes de la Sria de Control Urbano en la Planta Permanente

Decreto N° 1048

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/04/2026

Designar a partir del 1/05 a varios agentes de la Sria de Cultura y Educacion en la Planta Permanente

Decreto N° 1049

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/04/2026

Designar a partir del 1/05 a varios agentes de la Sria de Desarrollo Social en la Planta Permanente

Decreto N° 1050

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/04/2026

Designar a partir del 1/05 a varios agentes de la Sria de Economia en la Planta Permanente

Decreto N° 1051

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/04/2026

Designar a partir del 1/05 a varios agentes de la Sria General en la Planta Permanente

Decreto N° 1052

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/04/2026

Designar a partir del 1/05 a varios agentes de la Sria de Gobierno en la Planta Permanente

Decreto N° 1053

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/04/2026

Designar a partir del 1/05 a varios agentes de la Sria de Obras Publicas en la Planta Permanente

Decreto N° 1054

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/04/2026

Designar a partir del 1/05 a varios agentes de la Sria de ONG en la Planta Permanente

Decreto N° 1055

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/04/2026

Designar a partir del 1/05 a varios agentes de la Sria de Salud Pca en la Planta Permanente

Decreto N° 1056

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/04/2026

Designar a partir del 1/05 a varios agentes de la Sria de Servicios Publicos en la Planta Permanente

Decreto N° 1057

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/04/2026

Designar a partir del 1/05 a varios agentes de la Sria de Trabajo en la Planta Permanente

Decreto N° 1058

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/04/2026

Reubicar a partir del 2/05/26 a varios agentes de la Asesoría Letrada

Decreto N° 1059

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/04/2026

Reubicar A partir del 2/05 a Marquez Jazmin Leg 16812 - Comunicación Pca

Decreto N° 1060

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/04/2026

Reubicar a partir del 1/05 a varios agentes de la Sria de Control Urbano en la Planta Permanente

Decreto N° 1061

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/04/2026

Reubicar a partir del 2/05 a varios agentes de la Sria de Cultura y Educación

Decreto N° 1062

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/04/2026

Reubicar A partir del 2/05 a Santillan Leg 13277 y Dinocco Leg 16856 -Desarrollo Social

Decreto N° 1063

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/04/2026

Reubicar a partir del 2/05 a varios agentes de la Sria de Economía

Decreto N° 1064

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/04/2026

Reubicar A partir del 2/05 a varios agentes de la Secretaria General

Decreto N° 1065

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/04/2026

Reubicar a partir del 2/05 a varios agentes de la Sria de Gobierno

Decreto N° 1066

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/04/2026

Reubicar a partir del 2/05 a varios agentes de la Sria de Obras Publicas

Decreto N° 1067

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/04/2026

Reubicar a partir del 2/05 a varios agentes de la Sria de ONG

Decreto N° 1068

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/04/2026

Reubicar a partir del 2/05 a varios agentes de la Sria de Salud Pca

Decreto N° 1069

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/04/2026

Reubicar a partir del 2/05 a varios agentes de la Sria de Servicios Publicos

Decreto N° 1070

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/04/2026

Reubicar a partir del 2/05 a Leg 16996 , 17000, 17009 y 17010 Sria de Trabajo

Decreto N° 1071

Publicado en versión extractada

Designar a partir del 3/05 a Moskaluc Leg 15100 Delegada de Sourigues y a Palavecino Leg 6851 Delegado Hudson Sur

Decreto N° 1072

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/04/2026

Aprobar ampliacion de lic Privada N° 151/25 Obra de refaccion en Escuela Primaria N° 2 con la Empresa 2004 RS S.A

Decreto N° 1073

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/04/2026

Autorizar a la Empresa ANIVER SA extension de red de gas natural en calle 82 A e 121 y 123

Decreto N° 1074

Berazategui, 30/04/2026

Visto

El Expediente N° 4011-17759-SOP-2026 ORIGINAL, C1, C2 y C3, por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 19/2026 para el Objeto: **“OBRA: TRATAMIENTO INTEGRAL DEL ESPACIO PUBLICO DE LA AV. 14 ENTRE AV. DARDO ROCHA Y CAMINO GENERAL BELGRANO”**.

Considerando

Que por Resolución N° 59/2026 con fecha 25 de marzo de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 19/2026 para el Objeto: **“OBRA: TRATAMIENTO INTEGRAL DEL ESPACIO PUBLICO DE LA AV. 14 ENTRE AV. DARDO ROCHA Y CAMINO GENERAL BELGRANO”** con un presupuesto oficial de \$1.791.213.468,00 (Pesos mil setecientos noventa y un millones doscientos trece mil cuatrocientos sesenta y ocho con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 650 de fecha 21 de abril de 2026 surge la presentación de CUATRO (4) propuestas correspondientes a las firmas: “CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.”, “DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.”, “DINAGSA S.A.” y “JOSE LUIS TRIVIÑO S.A.”.

Que de los Informes Técnicos producidos por la Subsecretaría y Secretaría de Obras Públicas a fs 678/682, surge que las firmas “CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.”, “DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.” y “JOSE LUIS TRIVIÑO S.A.” cumplen los requisitos del pliego de Bases y Condiciones, por lo que resultan técnicamente de mérito.

Que la firma “DINAGSA S.A.” no cumple con el inciso “g” del artículo 9°- sobre N° 1- DOCUMENTACION del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Que considerando que la oferta más ventajosa técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, resulto ser la presentada por la empresa “DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.”, y de acuerdo con el procedimiento establecido, se debía solicitar la documentación comprometida en el ANEXO I, en carácter de Declaración Jurada.

Que sin perjuicio de ello, la mencionada presentó junto con el ANEXO I la documentación comprometida, por lo que luego de analizarla resultó técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma **“DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.”**.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 19/2026, tramitada por Expediente N° 4011-17759-SOP-2026 ORIGINAL, C1, C2, y C3, autorizada por Resolución N° 59/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 19/2026, para el objeto: **“OBRA: TRATAMIENTO INTEGRAL DEL ESPACIO PUBLICO DE LA AV. 14 ENTRE AV. DARDO ROCHA Y CAMINO GENERAL BELGRANO”** por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma **“DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.”** por la suma de Pesos **mil cuatrocientos quince millones cincuenta y ocho mil trescientos veinte** con 00/100 (\$1.415.058.320,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 107

Berazategui, 23/04/2026

Visto

El Expediente N° 4011-17487-MB-2026 y Cuerpos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13-2026//**7009-HCD-2026**; Ref. a: Rendición de Cuentas Ejercicio 2026 para Honorable Concejo Deliberante; y

Considerando

Que el presente expediente fue analizado en forma detallada por la Comisión de Presupuesto, Impuestos y Hacienda y el Asesor Contable del Honorable Concejo Deliberante;

Que de dicho análisis se puede concluir que se cumplió con las exigencias impuestas por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración;

Que de la ampliación realizada del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos han sido aumentados los ingresos corrientes y de capital permitiendo de esta forma aprovechar dichos fondos para toda la comunidad;

Que se ha realizado una fuerte Inversión Pública, reforzando la prestación de servicios que son íntegramente Municipales;

Que la reasignación de recursos fue aplicada con buen criterio por las distintas Secretarías cumplimentando los objetivos propuestos por el Departamento Ejecutivo, en beneficio de la Comunidad.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 107

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2025, cuya documentación obra en el Expediente N° 4011-0017487-MB-2026 y Cuerpos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13-2026//**7009-**

Resolución N° 108

Berazategui, 23/04/2026

Visto

El Expediente N° **7024-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Repudio a la finalización del Programa “Volver al Trabajo”; y

Considerando

Que mediante nota recibida a fs.1 por Organizaciones Sociales, Comunitarias y Territoriales, se dirigen a la Sra. Presidenta del Honorable Concejo Deliberante Lic. Vega Lucia Magdalena, con el objetivo de solicitar tratamiento y aprobación del proyecto de repudio a la finalización del programa “Volver al Trabajo”, medida que afecta de manera directa a más 18.000 vecinos de Berazategui;

Que la situación social, económica y laboral que atraviesan los trabajadores de la economía popular en la República Argentina; la eliminación del programa “Volver al Trabajo” dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional; la Ley de Emergencia Social, Alimentaria y de las Organizaciones de la Economía Popular (Ley 27.345); y la creación del Salario Social Complementario;

Que la Ley 27.345 de Emergencia Social, sancionada en el año 2016, reconoció por primera vez en el país la existencia de los trabajadores de la economía popular, quienes generan valor, sostienen la vida y producen en sus comunidades, creando instrumentos específicos para su inclusión y protección;

Que dicha ley creó el Consejo de la Economía Popular y el Registro Nacional de la Economía Popular (RENATEP), reconociendo la necesidad de generar políticas públicas específicas para este sector;

Que el Salario Social Complementario constituyó una conquista histórica de las organizaciones de la economía popular, reconociendo que millones de trabajadores sostienen actividades económicas y sociales sin acceso a derechos laborales plenos;

Que dicho ingreso no constituye un plan asistencial sino un complemento al trabajo ya existente, reconociendo tareas socio comunitarias, productivas y de cuidado;

Que este ingreso ha sido central para el sostenimiento de comedores, merenderos, unidades productivas, cooperativas y redes de cuidado en los barrios populares, incluyendo el Partido de Berazategui;

Que el diseño del mismo establecía su vinculación con el Salario Mínimo Vital y Móvil, reconociendo su carácter de derecho;

Que en los últimos años se ha producido un proceso de desfinanciamiento, congelamiento y deterioro del poder adquisitivo de estas políticas;

Que las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional encabezado por el Presidente Javier Milei, a través del Ministerio de Capital Humano conducido por Sandra Pettovello, impactan de manera directa sobre los sectores más vulnerables, agravando la situación social y alimentaria, incluyendo retención y demora en la entrega de alimentos destinados a comedores y merenderos comunitarios, lo que agrava aún más la emergencia alimentaria en barrios populares;

Que dichas decisiones no constituyen hechos aislados sino parte de una política de desfinanciamiento y desarticulación de la economía popular afectando los ingresos de los trabajadores como las redes comunitarias que sostienen la vida en amplios sectores de la población;

Que el Programa Potenciar Trabajo, luego transformado en “Volver al Trabajo”, ha sido una herramienta central para el fortalecimiento de unidades productivas, cooperativas y emprendimientos en todo el país;

Que la eliminación del programa “Volver al Trabajo” implica dejar sin ingresos a cientos de miles de trabajadores, afectando no solo a las familias sino también al entramado económico local;

Que esta decisión se produce en un contexto de recesión económica, caída del consumo, destrucción de empleo formal, cierre de pequeñas y medianas empresas y expansión de la informalidad laboral, lo que torna absolutamente inviable la narrativa oficial de “volver al trabajo”;

Que estos recursos se vuelcan casi en su totalidad al consumo en los barrios, sosteniendo comercios, ferias y economías de cercanía;

Que dicha medida pone en riesgo el funcionamiento de comedores, merenderos, cooperativas y espacios comunitarios que contienen la emergencia social;

Que las organizaciones de la economía popular han advertido que esta medida constituye un nuevo paso en un proceso de ajuste que busca disciplinar, desorganizar y estigmatizar a los sectores populares, al tiempo que elimina derechos conquistados colectivamente;

Que asimismo se observa un proceso de desarticulación de políticas de acompañamiento, formación y fortalecimiento productivo, dejando a trabajadores sin herramientas para mejorar sus condiciones laborales;

Que el Estado no puede desconocer la existencia de la economía popular ni abandonar a quienes la integran, siendo su obligación generar políticas públicas que reconozcan, fortalezcan y amplíen derechos para este sector;

Que el Estado Nacional tiene la responsabilidad indelegable de garantizar condiciones de vida dignas y reconocer el trabajo en todas sus formas;

Que la ausencia de políticas públicas orientadas a la economía popular profundiza la informalidad, debilita los procesos organizativos y expone a los trabajadores a condiciones de mayor vulnerabilidad;

Que es deber de este Honorable Concejo Deliberante manifestarse frente a medidas que impactan negativamente en la comunidad.

Que la Comisión de Derechos y Garantías aconseja la sanción de la siguiente Resolución.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 108

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Berazategui expresa su más profundo repudio a la eliminación del programa “Volver al Trabajo” por parte del Poder Ejecutivo Nacional, en tanto implica un retroceso en el reconocimiento y la protección de los trabajadores de la economía popular.-

ARTICULO 2º: El Honorable Concejo Deliberante de Berazategui solicita al Ministerio de Capital Humano de la Nación la inmediata prórroga del programa “Volver al Trabajo” Resolución 84/2024 y anexos, o la eliminación de cualquier límite temporal que implique su finalización a fin de evitar la pérdida de ingresos y derechos de cientos de trabajadores de la economía popular.-

ARTICULO 3º: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes

del ámbito bonaerense, a todas las organizaciones representativas de la economía popular y Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 065

Publicado en versión extractada

Berazategui, 01/04/2026

Confirmar la clausura en forma preventiva mediante acta de apertura 25/26 de la Secretaría de Obras Públicas de inmueble en calle 146 num. 1112 de Berazategui cuyo responsable es Consorcio de Propietarios del Edificio Dou Dou por incumplimiento a la ordenanza 5873/20 del ascensor.

Resolución N° 0066

Publicado en versión extractada

Berazategui, 09/04/2026

LLÁMESE a Licitación Pública N° 21/2026 para el Objeto: **“PROVISIÓN DE LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED PARA LA RENOVACIÓN DE LA ILUMINACIÓN EN DIVERSOS BARRIOS DEL PARTIDO DE BERAZATEGUI”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$826.800.000,00 (Pesos ochocientos veintiséis millones ochocientos mil con 00/100).

Resolución N° 0067

Publicado en versión extractada

Berazategui, 10/04/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 38/2026 para el Objeto: **“COMPRA DE 1450 TN DE REFULADO ASFALTICO”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$ 118.175.000,00 (Pesos Ciento dieciocho millones ciento setenta y cinco mil con 00/100).

Resolución N° 0068

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/04/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 39/2026 para el objeto: **“EJECUCION DE UN POZO DE REFUERZO PARA REDES MUNICIPALES DE AGUA CORRIENTE EN CALLE 157 ENTRE 17A Y 18”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial \$90.400.000,00 (Pesos noventa millones cuatrocientos mil con 00/100).

Resolución N° 0069

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/04/2026

LLÁMESE a Licitación Pública N° 22/2026 para el Objeto: **“OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTO RECTANGULAR H° A° DOBLE CELDA EN CALLE 414 ENTRE CNO. REAL NORTE Y CNO. GENERAL**

BELGRANO". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$851.369.555,80 (Pesos Ochocientos cincuenta y un millones trescientos sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y cinco con 80/100).

Resolución N° 0070

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/04/2026

LLÁMESE a Licitación Pública N° 23/2026 para el Objeto: "CIERRE DE MALLA DE AGUA CORRIENTE EN BARRIO VILLA MATILDE - HUDSON". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$444.233.694,50 (Pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro millones doscientos treinta y tres mil seiscientos noventa y cuatro con 50/100).

Resolución N° 0071

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/04/2026

LLÁMESE a Licitación Pública N° 24/2026 para el Objeto: "SERVICIO DE REVISIÓN, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN POZOS DE AGUA DENTRO DEL PARTIDO". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$266.000.000,00 (Pesos doscientos sesenta y seis millones con 00/100) .

Resolución N° 0072

Publicado en versión extractada

Berazategui, 15/04/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 40/2026 para el objeto: "COMPRA DE 300 ESTUFAS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE BERAZATEGUI" En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$105.000.000,00 (Pesos ciento cinco millones con 00/100).

Resolución N° 0073

Publicado en versión extractada

Berazategui, 15/04/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 41/2026 para el objeto: "PROVISIÓN DE COLUMNAS PARA LA ILUMINACIÓN DEL CORREDOR VIAL DEL POLO EDUCATIVO EL PATO Y DEL JARDÍN DE INFANTES ARCO IRIS DEL PARTIDO DE BERAZATEGUI". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial \$47.460.000,00 (Pesos cuarenta y siete millones cuatrocientos sesenta mil con 00/100).

Resolución N° 0074

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/04/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 42/2026 para el objeto: "PROVISIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS

PARA LA ILUMINACIÓN DEL CORREDOR VIAL DEL POLO EDUCATIVO EL PATO Y DEL JARDÍN DE INFANTES ARCO IRIS DEL PARTIDO DE BERAZATEGUI". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial \$71.479.550,00 (Pesos setenta y un millones cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos cincuenta con 00/100).

Resolución N° 0075

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/04/2026

LLÁMESE a Licitación Pública N° 25/2026 para el Objeto: **"COMPRA DE ELECTROBOMBAS CLOACALES "**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de **\$199.455.654,00 (Pesos ciento noventa y nueve millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro con 00/100).**

Resolución N° 0076

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/04/2026

LLÁMESE a Licitación Pública N° 26/2026 para el Objeto: **"OBRA: NUEVA PERFORACIÓN HIPOPUELCHÉ EN COMPLEJO RECREATIVO LOS PRIVILEGIADOS - PLÁTANOS "**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de **\$328.079.200,02 (Pesos trescientos veintiocho millones setenta y nueve mil doscientos con 02/100).**

Resolución N° 077

Publicado en versión extractada

Berazategui, 16/04/2026

LLÁMESE a Licitación Pública N° 27/2026 para el Objeto: **"EJECUCIÓN DE DOS POZOS DE EXPLOTACIÓN Y CAÑERÍA DE VINCULACIÓN EN CALLE 75 ENTRE 152 Y LISANDRO DE LA TORRE".** En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de **\$259.472.055,25 (Pesos doscientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos setenta y dos mil cincuenta y cinco con 25/100).**

Resolución N° 078

Publicado en versión extractada

Berazategui, 17/04/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 43/2026 para el Objeto: **"COMPRA Y COLOCACIÓN DE PISO DE CAUCHO ANTI GOLPES Y JUEGOS AERÓBICOS EN PASEO LINEAL "CARLOS SAN MARTÍN" DE GUITIERREZ".** En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de **\$ 72.622.000,00 (Pesos setenta y dos millones seiscientos veintidós mil con 00/100).**

Resolución N° 079

Publicado en versión extractada

LLÁMESE a Licitación Privada Nº 36/2026, Segundo Llamado, para el objeto: **“COMPRA DE JUEGOS INFANTILES PARA PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$105.294.244,24 (Pesos ciento cinco millones doscientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro con 24/100).

Resolución Nº 080

Publicado en versión extractada

Berazategui, 17/04/2026

LLÁMESE a Licitación Privada Nº 44/2026 para el objeto: **“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA REPARAR CONEXIONES DE INGRESO DOMICILIARIAS DE AGUA”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial \$64.680.000,00 (Pesos sesenta y cuatro millones seiscientos ochenta mil con 00/100).

Resolución Nº 081

Publicado en versión extractada

Berazategui, 17/04/2026

LLÁMESE a Licitación Privada Nº 48/2026 para el objeto: **“SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE PUNTOS DE PRESENCIA DE LA RED DE FIBRA ÓPTICA MUNICIPAL”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$52.350.000,00 (Pesos cincuenta y dos millones trescientos cincuenta mil con 00/100).

Resolución Nº 082

Publicado en versión extractada

Berazategui, 24/04/2026

LLÁMESE a Licitación Privada Nº 45/2026 para el objeto: **“EJECUCION DE UN POZO DE EXPLOTACIÓN EN BATERIA DE POZOS PEREYRA”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial \$90.400.000,00 (Pesos noventa millones cuatrocientos mil con 00/100).

Resolución Nº 083

Publicado en versión extractada

Berazategui, 24/04/2026

LLÁMESE a Licitación Privada Nº 46/2026 para el Objeto: **“EJECUCIÓN DE LIMPIEZA BARRIAL”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$ 120.015.000,00 (Pesos ciento veinte millones quince mil con 00/100) .

Resolución Nº 084

Publicado en versión extractada

Berazategui, 24/04/2026

LLÁMESE a Licitación Privada Nº 47/2026 para el objeto: " **CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE**

LIMPIEZA, CORTE, MANTENIMIENTO DE CESPED Y DESMALEZADO DE PASTIZALES ". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$120.840.000,00 (Pesos ciento veinte millones ochocientos cuarenta mil con 00/100).

Resolución N° 085

Publicado en versión extractada

Berazategui, 28/04/2026

LLÁMESE a Licitación Pública N° 28/2026 para el Objeto: **"PROVISIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI"**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de **\$778.008.391,00** (Pesos setecientos setenta y ocho millones ocho mil trescientos noventa y uno con 00/100).

Resolución N° 086

Publicado en versión extractada

Berazategui, 28/04/2026

LLÁMESE a Licitación Pública N° 29/2026 para el Objeto: **"OBRA: ESTACION DE REBOMBEO EN 55 Y 157 - BARRIO VILLA MATILDE, HUDSON"**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de **\$150.631.883,11** (Pesos ciento cincuenta millones seiscientos treinta y un mil ochocientos ochenta y tres con 11/100).

Resolución N° 0087

Publicado en versión extractada

Berazategui, 28/04/2026

LLÁMESE a Licitación Pública N° 30/2026 para el Objeto: **"OBRA: NUEVA PERFORACIÓN HIPOPUELCHÉ EN AV. VALENTIN VERGARA Y AV. TOURING CLUB - SOURIGUES"**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de **\$328.079.200,02** (Pesos trescientos veintiocho millones setenta y nueve mil doscientos con 02/100).

Resolución N° 0088

Publicado en versión extractada

Berazategui, 28/04/2026

Procedase a la restitucion de los fondos relativos al Programa Federal Construir Ciencia, proyecto denominado Polo Tecnológico Berazategui. Autorizar a la Sria de Economía devolucion de la suma transferida.

Resolución N° 0089

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/04/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 49/2026 para el objeto: **"COMPRA DE ELECTROBOMBAS**

SUMERGIBLES”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial \$68.662.000,00 (Pesos sesenta y ocho millones seiscientos sesenta y dos mil con 00/100).

Resolución N° 0090

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/04/2026

LLÁMESE a Licitación Pública N° 31/2026 para el Objeto: **“ALQUILER DE CAMIONES DESOBSTRUCTORES PARA CAÑERÍAS CLOACALES Y CÁMARAS DE INSPECCIÓN”.** En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$649.640.000,00 (Pesos seiscientos cuarenta y nueve millones seiscientos cuarenta mil con 00/100).

Resolución N° 0091

Publicado en versión extractada

Berazategui, 30/04/2026

LLÁMESE a Licitación Pública N° 32/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA REPARAR CAÑERÍAS DE AGUA DE LA RED DOMICILIARIA DEBIDO A ALTA DEMANDA DE RECLAMOS”.** En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$156.000.000,00 (Pesos ciento cincuenta y seis millones con 00/100).